

STANDUM est chartae



Revista del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

NÚMERO 8 / V ETAPA / ENERO 2017

Presentación

D. Antonio Morán Durán

Entrevista

Ángel Dolado Pérez

“Derechos refugiados”

Mabel Toral

EXPOSICIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA

#DerechosRefugiados

11 VIDAS EN 11 MALETAS



DEFIÉNDELOS

Más información: www.abogacia.es

garantizamos tu tranquilidad

tu correduría de seguros

Joaquín Moné Foz

CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
S. UNIPERSONAL



Coso, 33-2º (Plaza de España) - 50003 Zaragoza - Tel. 976 238 618 - www.joaquinmone.com



D. Antonio Morán Durán

Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Febrero, mes corto y anodino, en este año no ha hecho honor a sus cualidades.

El 25 de enero la Dirección General de Tributos publicaba una consulta vinculante por la cual, y rompiendo su propio criterio establecido desde hacía tres décadas, establecía que las actuaciones profesionales realizadas por los servicios amparados por la Justicia Gratuita debían facturarse con IVA.

Con esta novedad se iniciaba un mes de febrero que, además de hacerse largo, estuvo repleto de actividad en muy diversos frentes.

Esta medida, además de las concretas complicaciones prácticas que generaba -y que la propia Administración Tributaria no aclaraba-, suponía un paso cualitativo considerable tendente a la desaparición del actual sistema de Justicia Gratuita tal. La sujeción al IVA de las actuaciones de los abogados por estos servicios se constituía en una muestra de que éstas eran unas actividades más en el mercado de los servicios profesionales. De ahí, a mercantilizar el Turno de Oficio, no había más que dar un pequeño paso.

La Dirección General de Tributos tuvo muchos olvidos al evacuar la consulta vinculante que nos ocupa, siendo el primero de ellos obviar la naturaleza y esencia de la Justicia Gratuita.

Ésta, según el Tribunal Constitucional *ha de ser analizada con las mismas pautas que los preceptos relativos a los derechos fundamentales* (Sentencia de 21/09/2000 y, en la misma línea, se ha pronunciado el Consejo de Estado). Asimismo la Justicia Gratuita, no siendo en sentido estricto un servicio público, participa de su esencia: la doctrina jurisprudencial ha llegado a decir que es algo más, que *es un “servicio esen-*

cial” de la comunidad. Y la sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de abril de 2001, asume que *se trata, según esa “exposición de motivos”, de un servicio público, dispensado fundamentalmente por los Colegios de Abogados y Procuradores...* Llegando a señalar la sentencia número 11/81, de 25 de abril, que la Justicia Gratuita *se constituye, por tanto y más exactamente, como un servicio de interés público.*

Por tanto si los servicios dispensados en el marco de la Justicia Gratuita constituyen la materialización de un servicio público, ¿puede tratarse como si fuera una actividad más del libre mercado de servicios profesionales?; ¿debe estar sujeta al IVA?. Sea cuales sean las respuestas, lo que sí podemos afirmar es que el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita no implican actividades profesionales en el libre mercado, ni son actuaciones profesionales libres, ni están remuneradas con los criterios habituales del mercado.

Nuestras leyes establecen la obligatoriedad de la Abogacía para prestar defensa en todos aquellos procesos judiciales en los que, siendo preceptiva la intervención de letrado, el ciudadano no hace designación del mismo, o está amparado por el beneficio de justicia gratuita. E incluso, ya sabemos, esta obligación alcanza incluso a supuestos en los que procesalmente no es preceptiva la defensa técnica.

Añádase a lo anterior que las percepciones de los abogados en asuntos amparados por Justicia Gratuita proceden de una subvención pública, sin que ello suponga una contraprestación económica de servicios profesionales.

El cambio de criterio que estableció la Dirección General de Tributos se sustentó en una sentencia del Tribu-



Antonio Morán Durán

nal de Justicia de la Unión Europea, de 28 de julio de 2016, que resolvió un conflicto promovido por otro país y en el que el sistema de justicia gratuita era voluntario y remunerado. Pero la Administración Tributaria no se fijó en las características de nuestro sistema.

Ésta igualmente olvidó que las cantidades que destina el Estado a Justicia Gratuita son consideradas como una subvención, no como pago de servicios. Olvidó que el sistema se encarecería un 21%. Olvidó muchas cosas; no consultó ni tan siquiera al Ministerio de Justicia; provocó que este mes de febrero fuese una locura.

Pero la unidad de la Abogacía, sus argumentos técnicos y las gestiones realizadas al más alto nivel han provocado el serio y público compromiso del Gobierno en remediar la situación mediante la correspondiente reforma legal, con carácter de urgencia, suspendiendo mientras tanto la aplicación de las ocurrencias que, de vez en cuando, tiene la Dirección General de Tributos.

STANDUM est chartae

REVISTA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

NÚMERO 8 / V ETAPA / ENERO 2017 / SUMARIO



Presentación

D. Antonio Morán Durán 3

Entrevista

Ángel Dolado Pérez 5

Secciones

Derechos Refugiados. 11 Vidas en 11 maletas	13
Vida Colegial	15
Excursión Ibón de Estanés	16
Normativa de consumo	18
Formación y cultura	23
50 Aniversario de la Compilación de Aragón	25
Hipotecaria	26
Gracias y Justicia	28
Recuerdo a Pilar Hernández	39



STANDUM est chartae

REVISTA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

NÚMERO 8 / V ETAPA / ENERO 2017

EDITA:

Revista Editada por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.
Don Jaime I, 18 • 50001 Zaragoza.

EQUIPO DE REDACCIÓN Y COLABORACIÓN:

Antonio Morán Durán.
Mabel Toral.
Miguel Angel Aragües.
M^a Cristina Charlez.

COLABORADORES:

Fernando Pérez González.
Jose L. Torralba.
Yaiza Miñana.
Manuel Benedí Caballero.
Antonio Luis Balsa Urós.
Pablo Luis Marín Nebra.
Isabel Pedraja Iglesias.
Concha Rodrigo Muñoz.
Carlos de Francia Blazquez.
Ignacio Burrull Ulecia.
Sergio Salinas Alcega.
Eladio Mateo Ayala.
Lucía María Molinos Rubio.
Domingo Aguilar Calavera.
Javier Valero Bermejo.
Paula Hormigón Solas.
Lorena Arbués Ramos.
Pedro Galán Carrillo.
Alfredo Sánchez-Rubio García.
Andrea Horna Prat.

MAQUETACIÓN:

Grupo Heraldo.

IMPRESIÓN:

Calidad Gráfica.

FOTO DE PORTADA:

Portada del libro:
Derechos de los Refugiados.

DEPÓSITO LEGAL:

Z-1690-2015



Ángel Dolado Pérez

Conversación con el juez decano de Zaragoza

Mabel Toral, con la colaboración de Cristina Charlez

Ángel Dolado Pérez, nació en Soria en 1962; se licenció en Derecho por la Universidad de Zaragoza en 1985 y tras superar las oposiciones como Secretario Judicial, las de Fiscal y judicaturas, optó por ésta última iniciando su carrera judicial en marzo de 1990 en Balaguer (Lérida).

Tras varios destinos por tierras catalanas, en diciembre de 2008 fue nombrado Juez Decano de Zaragoza. Aunque en septiembre de ese mismo año, había finalizado la Exposición Universal del Agua celebrada en nuestra ciudad, Ángel Dolado ya desde un principio fue uno de los principales impulsores de dotar a esta ciudad de una infraestructura para la administración de Justicia, moderna, en única ubicación y, los edificios construidos para aquella Exposición encontraron un destino de futuro.

Durante estos ocho años como Juez Decano ha realizado su labor coordinando no solo el traslado de los juzgados al espacio Expo, para albergar la Ciudad de la Justicia, sino también adoptando aquellas medidas para implantar las novedades tecnológicas en el funcionamiento diario de los juzgados y tribunales, que la modernización de la institución requiere.

Sin duda, su mandato no ha sido fácil, pero Ángel Dolado es del tipo de personas que no se amilana ante los retos. Aunque considero que para un juez el reto principal es aquel con el que se enfrenta a diario: impartir y hacer Justicia.

Por ello, Ángel - aunque ya sabemos de tu talante en estrados- te deseamos que continúes con esa energía que te caracteriza pues vas a realizar tu labor juzgadora en una jurisdicción en la que la humanidad y la ciencia jurídica se encuentran a un mismo nivel.

Te deseamos los mayores de los éxitos en esta tu nueva etapa.

Muchas gracias Ángel



Estamos con don Ángel Dolado Pérez. En estos momentos, todavía Juez Decano de Zaragoza. ¿Ya has tomado posesión como titular del Juzgado de Familia?.

Sí, de forma voluntaria desde el día 8 de febrero, pero ya sé que el CGPJ me va a dar esa plaza y se publicará en el BOE a finales de marzo o principios de abril. Pero de facto, ya soy Juez de Primera Instancia nº 6.

Viendo tus antecedentes y tu carrera profesional, y teniendo en cuenta tu CV, sabemos que has nacido en Soria, hace 54 años. Me ha llamado la atención en una publicación que has sido Fiscal y Secretario Judicial en Cataluña; o sea, iniciaste tu carrera profesional en Cataluña.

Es que soy un opositor nato. Entonces primero saqué la oposición de Secretario Judicial y tomé posesión en Martorell e incluso ejercí dos meses como tal. Lo que ocurre es que en ese periodo yo ya había aprobado las oposiciones de Jueces y Fiscales y me faltaba la Escuela Judicial. Entonces dejé de trabajar como Secretario Judicial, hice las dos Escuelas simultáneamente y luego



ya pedí la excedencia en el cuerpo de Fiscales, por lo que de Fiscal no he trabajado y me quedé con Jueces, empezando en el Juzgado de Balaguer. Soy de los poquitos que en España tienen las tres oposiciones con exámenes diferentes.

Tu carrera profesional hasta que viniste a Zaragoza se ha desarrollado en Cataluña: Balaguer, Reus, Lérida.

Y Tarragona. Durante dos años simultaneo dos Juzgados de lo Penal. En 1996, en plena reforma, llevaba por la mañana un Juzgado en Lleida y por la tarde otro en Tarragona. Y os aseguro que los saqué adelante, porque en Tarragona hacía dos días juicios y me ponía 12 juicios (empezábamos a las 17:00 y a las 20:00 acabábamos) Me habían dado un año sin expurgar; el que expurgaba qué asuntos me señalaba era yo; entonces los delitos menos complejos, los que iban a prescribir... y entonces hicimos un buen trabajo.

Entonces no solo eres opositor nato sino también trabajador nato.

Sí y no se debe trabajar al límite. Lo que ocurre es que en aquel entonces era necesario. Ya inicié entonces una vía en esos juicios de lo penal: eran las conformidades y el intentar mediar en delitos menos graves donde lo importante era llegar a sentencia para que no prescribieran y sobre todo reinserción social con trabajos en beneficio de la comunidad y pago de responsabilidades civiles porque había muchos delitos en materia de tráfico y por impago de pensiones y si no prescribían.

Hoy sería muy criticable que un Juez actuase en dos provincias a la vez, desplazándome en mi vehículo particular (aunque me abonaran los gastos) Pero visto desde el punto de vista de toda mi faceta sindical o cuasi sindical de Juez y asociaciones, pues claro yo he combatido la productividad sin medida. Y entono el mea culpa porque en el año 96 estuve un año entero en esa situación.

Ya hablas de mediación en aquél entonces. Yo en la prensa catalana ya salía en aquellos años como juez de lo penal en los que establecíamos el poder transformar las penas privativas de libertad por programas de reinserción en materia de alcoholismo, drogodependencias y gente adicta al juego. Al final es una justicia restaurativa.

Correcto. Y además salían bien. En aquellos años ya salía en el programa Gente diciendo: a uno de Seu de Urgell lo ha sometido a un procedimiento para deshabituación y le advierte el Juez: "Si no va al curso de deshabituación y vuelve a liarla irá a prisión".

Sin embargo por lo que yo he leído contra la corrupción las medidas que propones son suprimir aforamientos, indultos.

Claro, claro. Es que esa delincuencia es grave. Lo que no podemos es meter en prisión a los "robagallinas" y en cambio, en relación a estos delitos, dar una visión de que si ya la ley puede ser blanda, encima el sistema judicial también puede ser blando. Porque el problema de estos asuntos es que ya de por sí casi todos tienen ganada la atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas, creadas por el sistema, creadas por ellos mismos o por lo que sea. Con lo cual creo que hay que hacer en este caso prevención general; y la prevención se hace indicando ya que el círculo de impunidad no se va a cerrar con el indulto. Pero eso no lo digo yo, son valoraciones técnicas avaladas por 50 Jueces Decanos, cada uno de su padre y de su madre, sin un color ideológico o político determinado.

Y no han llevado un tipo delictivo que es esencial: el enriquecimiento injusto o ilícito de familiares o allegados del corrupto. Y no puede ser ilícito civil; usted tiene que demostrarme que si no justifica cómo ha adquirido ese patrimonio, tiene que establecerse una presunción, que luego se investigará penalmente, de ilicitud de ese dinero. El famoso enriquecimiento injusto, del que se está hablando en el caso Nóos y demás, no es del que estamos hablando; aquí estamos hablando que se justifica que hay un enriquecimiento ilícito que no tiene base, eso es delito y hay que recuperar el dinero. Y ese tipo delictivo no se ha recogido ni el 2010 ni el 2015

Quizás es que el legislador tampoco es muy independiente políticamente y no se ha atrevido.

Esto son cuestiones de voluntad política, esto no exige dinero. Ni tan siquiera hablamos de medios materiales. Con un artículo nuevo o alguna modificación legislativa se pueden cambiar muchas cosas.

Con tantas modificaciones parciales del Código Penal que se han hecho...ya se podía haber contemplado.



El otro día estuve en una conferencia y vi un video en materia de corrupción, sobre todo con interventores y secretarios de Ayuntamiento, y sabéis lo que decían en materia de ética, algo básico: que se establezca claramente que ningún funcionario público pueda recibir ni un solo regalo, pero ni uno, ni una botella de vino. Porque sabemos que eso es una forma de entrar. Si ese tipo de cuestiones éticas deben pasarse a hecho delictivo, que se pasen. Ya sé que el derecho penal tiene que ser la última ratio pero en materia de corrupción no, porque creo que tenemos un cáncer en toda la estructura y es lo peor porque no tenemos la corrupción de otros países donde tienes que poner 50€ para acudir a la policía o a un médico. Eso no lo tenemos, pero el nuestro es mucho peor porque lo tenemos arraigado en determinadas clases políticas.

Además no son casos aislados, han adquirido carácter general.

En estos momentos creo que son 1500 asuntos los que se están instruyendo, no solo en la Audiencia Nacional sino en todas las provincias de España. Entonces, es un tema que hay que hacérselo mirar y hay que dar la confianza de una regeneración auténtica. Pero es que va pasando el tiempo, va pasando la legislatura...en los aforamientos todo el mundo está de acuerdo pero no hay una modificación de un Estatuto de Autonomía, ni de los que han dicho que están a favor de eliminar los relativos a los aforados de cada Autonomía. Creo que con la delincuencia de cuello blanco hay que ser implacable, eso lo tengo muy claro, pero es voluntad legislativa. Luego, nosotros los jueces, aplicaríamos la ley pero no se puede generar expectativas de impunidad. Que yo creo que por eso ha pasado, porque no ocurría nada y porque “eran uno de los nuestros” (no de los míos).

Tomaste posesión como Juez Decano en diciembre de 2008 y en tu discurso hablaste de que entre tus objetivos a cumplir estaban el crear registros de rebeldes y penados, la oficina judicial, averiguación de bienes, segundo juzgado de guardia en Zaragoza... que es lo que ha quedado de todo eso.

En el tema de registros informáticos a nivel penal y civil hemos mejorado porque hubo cambios legislativos. Luego hay que alabar el papel desempeñado por los ahora LAJ (Secretarios Judiciales) porque eso es función suya y lo están haciendo bien. En eso hemos avanzado mucho.

Oficina judicial que en aquellos momentos era un reto porque lo veíamos, como una posible solución a compartimentos estancos, aquí no se ha llevado a cabo, y era una reivindicación mía. Pero también os he de decir que en Zaragoza no ha resultado necesaria la creación de esa oficina judicial porque vistos los resultados en ciudades más pequeñas donde se han creado no se ha ganado ni tiempos de respuesta ni nada. Con lo cual yo mismo no he sido ya muy reivindicativo de esa nueva oficina judicial porque en esos territorios no se han acreditado mayor agilidad ni mayores ventajas y a pesar del pico de demandas que hemos tenido en lo social, civil y mercantil, seguimos teniendo a nivel nacional una respuesta con las viejas oficinas muy buena: por detrás exclusivamente de los navarros.

Entonces, a día de hoy creo que con esa reivindicación no ha pasado absolutamente nada, pero no es posible seguir con el sistema así. Ahora mismo tenemos una avalancha de más del 100% confirmado (no el 75% que dije la semana pasada). En juicios ordinarios, a 15 de febrero, hemos incrementado el 100 % de demandas, de 308 hemos pasado a 630. Esto, ya lo anticipo, muchas de esas demandas van a ser iguales. Entonces la estructura de los viejos juzgados no es la adecuada pero eso no significa que con los mismos jueces se pueda sacar el doble de trabajo. La semana que viene qué nos van a plantear: ese Juzgado especializado a nivel provincial? Nosotros los jueces hemos dicho que esa no es la solución. La solución es poner 5 o 6 jueces de refuerzo a los juzgados de primera instancia y no de ámbito provincial porque a lo mejor en los pueblos están sacando fenomenalmente su carga de trabajo y lo que no podemos es generar el que va a haber unanimidad de decisiones o resoluciones. La independencia judicial exige que cada caso se resolverá como se resuelva y así habrá más seguridad jurídica; porque si no parece que estás seleccionando a un juez especial y eso no puede ser.

Lo del segundo juzgado de guardia, fue una petición inicial de la experiencia que habíamos tenido durante la Expo, pero luego he de decir que analizando la carga de trabajo...: la Dirección General de Justicia en aquellos momentos dijo que suponía mucho dinero el segundo Juzgado de guardia (un millón y pico al año) y se decidió que no se hiciera. Nosotros mismos dejamos el tema *en stand by* a partir de 2009; ahora se ha demostrado que con la reforma legislativa no estaría justificado. En definitiva, en ocasiones lo que en caliente ves de una manera, cuando lo analizas las circunstancias de forma ponderada y con estadísticas, pues a lo mejor se puede justificar lo contrario.



Además llevamos un par de años en los que está bajando la criminalidad y a lo mejor en estos momentos, un juzgado que podría estar justificado en el 2008, ahora no.

De hecho esto fue en el inicio de mi mandato, pero luego se ha visto con el tiempo que tampoco teníamos el suficiente número de detenidos como para implantar un doble sistema, porque es muy caro (hay que pagar extras a funcionarios, a jueces...) En fin, esta fue una reivindicación que se analizó, se paralizó y que ya no hemos sido beligerantes en el tema. Y si es así, es porque hemos considerado que el status quo a lo mejor es el adecuado.

También hice hincapié en la formación de funcionarios. Pero ahora lo que reivindico son cursos ya no tanto jurídicos sino tecnológicos. Estamos en manos de la informática, de la tecnología y toda nuestra formación es jurídico- técnica-procesal, y hay que hacer hincapié en eso.

Así no ocurrirá como lo que yo presencié hace unos días en un Juzgado de Zaragoza, en que tuvo que ponerse su Señoría a teclear en el ordenador y piensas: su Señoría tiene que dictar Sentencias no tiene que saber de ordenadores.

Pero me refería a otra cosa. Menos mal que han entrado a efectos prácticos pocos concursos de persona física, solo 54 en todo Zaragoza en 2016; pero ahí vimos que como se había especializado todo el mercantil la maquinaria estaba engrasada en la especialización de lo mercantil pero no en los civiles ordinarios. Y cuando digo que estábamos oxidados me refiero desde arriba hasta abajo, desde el Juez a los funcionarios. Así como nosotros también requeríamos en el Consejo cursos de formación para esas nuevas leyes mercantiles, para los funcionarios también y no se tuvo. Y si se empieza a incrementar el número de concurso de persona física... además por otro motivo: ahí si que voy por la especialización lo que ocurre es que tiene que ser voluntario salvo que la ley nos lo hubiese establecido, ¿por qué? por las respuestas homogéneas. Porque yo como Decano he recibido quejas de ciudadanos y abogados en el que la forma de analizar esa ley de concursos de personas físicas en materia de embargos o de suspensión no ha sido la misma en todos y lo peor que puede generar estas leyes es inseguridad jurídica, en el sentido de que en circunstancias parecidas un juzgado haga una cosa y otro otra distinta.

Hablando de formación, tú mismo no paras de formarte porque eres especialista en Derecho Foral; además no eres de Aragón y has estado fuera.

Sí porque vine de la jurisdicción penal pero aquí aterricé en un juzgado civil donde la aplicación del Derecho Foral era básico.

Además la formación es básica. En estos años, que me he dedicado también a cuestiones político-judiciales, necesitaba centrarme en mi profesión y he tocado aspectos como el Derecho Foral, el derecho de consumo (vengo colaborando con la Dirección General de Consumo desde 1999 dando conferencias) Me voy a despedir en el 10º aniversario de la publicación de la Ley de Consumidores y Usuarios de Aragón y voy a formar parte de una mesa redonda en la Facultad. Y luego, el tema estrella: la Mediación, el Arbitraje, formas alternativas... En esos 3 campos me he centrado durante este tiempo.

Este año es el aniversario de la Compilación.

En definitiva, en estos 8 años he tenido liberalización absoluta. No existe un manual para los Decanos liberados; cada uno hace lo que considera desde el punto de vista interno, orgánico y exterior. Pero lo que no puedes es estar 8 años parado, sin hacer nada; también he hecho sustituciones a compañeros, en familia, en incapacidades... y lo que nunca he querido pedirme son sustituciones voluntarias porque entonces no puedes justificar la exoneración total de un Decano. Si un Decano está liberado y además lleva otro Juzgado, algo no cuadra porque lo único que harías es dejar el Decanato e irte a otro sitio solo por ganar más dinero. Algún compañero me dice: Ángel en el último minuto lo has hecho. Pero ya he dicho que no voy a presentarme a la tercera elección, es normal que me incorpore al que va a ser mi Juzgado. Pero no lo dicen en broma porque, sabes lo que ocurre, que si eres muy reivindicativo, a nada que hagas otros compañeros de otras asociaciones en este caso...bueno pecata minuta.

También fuiste un gran impulsor de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza

Yo hablaba de unidad de sede física, no de ubicación. Pero que se ha demostrado que ha sido un éxito. De hecho el Registro Civil que no nos lo trajimos el primer día, vino también el año pasado. Creo que el edificio de la plaza del Pilar había colapsado desde el punto



de vista arquitectónico y tecnológico; no se podía seguir invirtiendo dinero allí. Además había un montón de alquileres en distintas sedes. Este edificio estaba aquí, la decisión de utilizar este edificio no la tomamos nosotros pero creo que la unidad de sede física era esencial y creo que la dignidad sobre todo para la ciudadanía es muy importante. Sigo creyendo que ha sido una decisión adecuada y de hecho los dos ejecutivos a los que les ha tocado lidiar han mantenido el mismo criterio.

Si finalmente se privatiza el Registro Civil, a lo mejor tenemos de nuevo unos locales vacíos. ¿Tú crees que llegará eso?

No. No creo que lleguemos a eso. El ministro Catalá paró una serie de reformas de su antecesor Gallardón que no eran viables y esta fue una. Ahora se ha dado cuenta que tenía personal muy preparado para hacerlo. La desjudicialización hace días que nosotros ya la habíamos admitido, incluso a costa de 27 encargados del Registro Civil que hay que recolocar. Pero bueno, habrá daños colaterales para 27 jueces pero no para el sistema en sí mismo. Eso sí, hay que generar un sistema informático único nacional de los registros civiles porque eso aquí todavía no se ha hecho. Pero ahora estoy convencido de que no se va a privatizar el Registro Civil.

¿Sigues siendo Presidente del Foro Judicial Independiente?

No. Lo he sido en dos etapas, durante 6 años, pero dejé de ser Presidente del Foro en Pamplona en el 2013; en estos momentos soy un miembro más, activo pero no soy el Presidente portavoz.

De hecho voy por mi asociación a hablar de Mediación. Concretamente, el 3 de marzo hay un congreso ibérico de jueces en CGPJ y yo participo como miembro de Foro en la Mesa de Alternativas a la solución de Conflictos. O sea, estoy en colaboración activa, no tanto en las reuniones ejecutivas con los ministros y demás pero sí como miembro colaborador y activo que cuando me llama la nueva ejecutiva, a lo que piden, voy.

Hablando de esas leyes que se han quedado en un cajón afortunadamente, también había un proyecto de reforma de la LOPJ en el que desaparecía de alguna forma el nombramiento democrático de los jueces Decanos; si el CGPJ es más político que otra cosa, todavía

se incrementaba más esa politización en merma de la democratización del Consejo y de la institución judicial. Menos mal que se han quedado en un cajón. ¿Crees que Rafael Catalá, el actual ministro, va en esa línea?

La pregunta es muy difícil porque ya en una campaña electoral anterior nos prometieron una reforma de democratización y no se hizo. Se hizo justo lo contrario. Han vuelto a decir que va a cambiar el modo de elección directa por parte de las Cámaras legislativas, pero creo que no se va a hacer nada y no lo digo solo por el partido gobernante sino porque no veo tampoco en la oposición una voluntad clara de querer modificar la forma de elección. Yo lo que veo es que el control político general, sin color de partido, sobre los que son los jueces está allí y nadie quiere perder ese control y ese poder.

Lo que sí es cierto es que nunca había habido unanimidad en las asociaciones de jueces y en la carrera judicial y ya la hay. ¿Por qué? No por corporativismo sino porque creemos que los jueces, una vez pasado el sistema de la transición y del régimen franquista, hemos demostrado que no estamos al albur de lo que nos manden los políticos, por lo menos al nivel del día a día y lo único que pedimos es que nos den una oportunidad para que nosotros podamos elegir a nuestros representantes y que puedan defender desde el punto de vista técnico y político-judicial esas medidas, porque si no seguimos igual: son elegidos por los políticos, hacen carrera política, no son independientes porque quieren seguir haciendo carrera política porque no les basta los 5 años en el CGPJ, quieren acceder a otras cúpulas como el Supremo o el Constitucional.

Eso es lo que queremos, que nos den una oportunidad para demostrar a la ciudadanía que nosotros lo podemos hacer de otra manera y digo mejor, independientes. Pero yo no tengo ninguna confianza en que eso sea así.

Y ya digo, no lo focalizo en el partido gobernante actual sino en general porque cuando hablamos de un pacto de Estado, eso debería ser una idea a mantener. Y lo acabas de comentar, el único resquicio de democracia que son unos miembros de la Sala de Gobierno y los Jueces Decanos se lo quisieron cargar y establecer lo que era el Presidente de los órganos colegiados aquellos que es una idea que en principio era técnica pero que también tenía un componente político importante. Y se ha desechado, pues mejor, porque se decía en ese proyecto que los presidentes de los órganos cole-



giados se designaban a dedo por el Consejo. El órgano era claro: Ministro de Justicia, con el CGPJ, con 17 presidentes de TSJ, con los presidentes de las provincias y con los presidentes/decanos nuevos, controlaban toda la estructura judicial. Y esa imagen no la podemos dar ante los ciudadanos, y eso al menos se paró.

Es la imagen de que, al menos la cabeza del poder judicial, es política. El ciudadano así lo ve. Y eso merma la credibilidad de la independencia de los jueces porque si su órgano máximo no es políticamente independiente....

Eso lo entendemos con un caso práctico y del día a día: con el tema de las cláusulas suelo que nos están inundando de demandas con el doble de trabajo. El Ministro plantea un programa con el que tienen que estar de acuerdo las Comunidades Autónomas. Todavía no se ha presentado este plan, pero lo que sí está claro es que el planteamiento del Ministro está asumido por el CGPJ y llaman en primer lugar a los Presidentes de TSJ. Los Presidentes de TSJ no están manteniendo la beligerancia contra esa medida que no creemos que sea adecuada, como lo estamos planteando los Decanos en Junta de Jueces; que es unánime: no queremos un único Juzgado provincial en condiciones generales de la contratación porque lo único que va a hacer es un embudo. Eso es técnico, pero: ministro, CGPJ, Presidentes y ahí llega la barrera de la primera línea de fuego, los Jueces Decanos con los jueces de base. Imaginaros que siga la línea: presidente decano de órganos colegiados...y al final todos iríamos como el Ministerio Fiscal: tú vas a hacer cláusula suelo, tú vas a hacer propiedad horizontal, tú esto...Es lo que quieren. Amparándose en esa seguridad jurídica lo único que quieren es en fin... Eso es así y lo derivado a un tema que no es político sino técnico.

Si tienen hasta el 1 de junio no plantees un programa que has consensuado con el órgano de gobierno, haz lo contrario, reúnenos a los que estamos en el día a día, escucha opiniones y dices: esto requiere gran inversión o lo que sea... Pero es que además yo recuerdo que cuando estaban los salarios de tramitación tuvimos muchos asuntos en lo social y en ese momento estaba Félix Azón de vocal en el CGPJ y organizó durante ese periodo refuerzos en los Juzgados de lo Social porque desde el CGPJ se hizo ver a los ministerios de Hacienda y Justicia que con los salarios de tramitación se pagaba tanto dinero que se podía hacer un programa especial de refuerzo en los Juzgados para evitar pagar esos salarios de tramitación. Y entonces no teníamos jueces suficientes y en muchos juzgados, incluidos los

de Zaragoza, echamos mano de los jueces sustitutos porque había alguno que ya estaban especializados en la materia. Eso es lo que queremos, necesitamos más jueces, más refuerzos, ya no digo más juzgados porque un juzgado que creas para esto lo atascas. Si ahora tenemos 17 juzgados, reforzemos 5 y pongamos 5 jueces bis con planteamiento de más plantilla porque si no tampoco van a dar abasto.

Sin embargo otras modificaciones legislativas tienden a desjudicializar la vida: jurisdicción voluntaria, han desaparecido las faltas, las bodas y divorcios (ahora casa y divorcia todo el mundo) Por un lado hay vías judiciales que se están incrementado, sobre todo determinados asuntos que creo se justifican por su aspecto meramente económico y también por las resoluciones europeas; y por otro, hay otras reformas que van quitando asuntos de vía judicial, que no son muy acertadas (por ejemplo las faltas).

No han desjudicializado nada en tema de las faltas. Lo único que han hecho es por elevación: lo que quiero controlar como órgano gubernativo lo he dejado en el marco de la Delegación de Gobierno y luego usted vaya a pagar las costas y tasas en el contencioso administrativo y luego lo que son faltas públicas las han elevado a delito leve. Se ha hecho ver una desjudicialización que no es real.

En tema de jurisdicción voluntaria es un híbrido porque hay materias que van a notarios pero otras van a secretarios judiciales, por lo tanto dentro del ámbito judicial. Yo la línea programática de desjudicializar muchos ámbitos de las relaciones personales lo veo positivo porque defendemos que en el Juzgado tiene que haber soluciones alternativas. En cuanto que algunas no lo han sido, pues evidentemente, en tema la desjudicialización de los accidentes de tráfico, todo el mundo lo dice, hasta los Fiscales que son los que defendían esas situaciones Pero es lo mismo, en determinados lobbys de poder llevan al BOE, a través de los partidos políticos reformas que benefician a entidades financieras, seguros...

Es cierto, cuando se le concedió la Medalla al Mérito del CGAE a Juan Antonio Cobo, éste lo comentó en su discurso. Me llamó la atención.

Que bien hicisteis concediendo esa Medalla porque tiene una cabeza privilegiada.



En el programa que presentó ayer: establecer un sistema de posible detección o prevención para que lo del piloto de Germanwings no se produzca, sin que sea una herramienta mala de las empresas para despedir a gente, que no se trata de eso.

No. Es para cambiar a esa persona de puesto de trabajo.

Y para detectar anomalías psiquiátricas, psicológicas, de aburrimiento o de lo que sea que eviten que al final tengas un accidente o bien personal o bien frente a terceros.

Lo estuve viendo ayer y, al ser una persona que conoces como médico forense, me sorprendió su capacidad y lo que se ha movido por las víctimas.

Yo soy admirador suyo y a mí me cuesta a veces entenderle. Ahora, en relación a lo que presentó ayer, estamos rellenando unos cuestionarios. Y es increíble, lo de las grandes catástrofes lo hizo él, algo que ya no sé si recordaréis: todo el protocolo del traslado de enfermos psiquiátricos hasta que llegan al hospital lo hizo él... Realiza un trabajo ingente, constante y de gran nivel social.

Ha habido determinadas desjudicializaciones que van en merma de las garantías y de los derechos. Yo ya lo que no sé, si en el tema de tráfico, al haber cambiado los reglamentos y subir las indemnizaciones, si los abogados son éticamente profesionales y defienden los intereses de los lesionados no se van a dejar llevar por indemnizaciones menores por el hecho de que ahora el arco sea mucho más grande, pero eso yo no lo sé porque claro muchos abogados son de compañías.

Límite de las instrucciones. Me parece que hay muchos delitos que no pueden aclararse en 6 meses.

No, además es contraproducente por lo siguiente: las prórrogas solo están justificadas cuando la instrucción es compleja, pero no porque hayamos pedido una prueba muy sencilla y no nos la retornen cumplimentada porque en muchas ocasiones la Audiencia no va a admitir la prórroga aunque el Juez lo intente. Entonces establecer esos límites son contraproducentes, sobre todo si luego no tenemos los medios. Por ejemplo, un compañero mío de Pamplona había pedido una prueba y le contestaron: "esta unidad de la Guardia Civil tiene la posibilidad de hacer ese informe dentro de 24 me-

ses" Y no era un aprueba compleja, no estoy haciendo referencia a la del ADN u otras.

Si la instrucción no es compleja pero la medida de actuación que has acordado tarda más tiempo, es que no puede ser; estamos generando una clara situación de impunidad. Si sientas a alguien en el banquillo con poca prueba vas a conseguir un efecto horroroso y es la pena de banquillo y la absolución; si archivas precipitadamente porque no tienes material probatorio, la idea es que los corruptos van a poder seguir actuando libremente.

Esta ley lo que no va es en prevención general, al contrario. Está muy mal que las instrucciones se prolonguen años, que un procedimiento abreviado como el caso Nóos haya tardado 8 años, pero lo que no podemos hacer ver es que la culpa la tienen los jueces porque no trabajan o porque van muy lentos. Además se lo dijimos al ministro: si usted establece esos límites, al menos ponga también límites a los recursos contra las interlocutorias que no sean de afección de derechos fundamentales, (en casos como el de la Muela ante cualquier providencia se interponen recursos de apelación) Y el ministro dijo que no, porque decía que ahí los abogados iban a cuestionar el derecho de defensa. Pero si usted deja en reserva los derechos fundamentales...pues eso no se ha acometido y no quisieron limitar esos recursos ante interlocutorias que también habría agilizado ante la falta de medios; además van contaminando a las Audiencias Provinciales. Todo va en esa línea, aparentemente no podemos tener a la gente en penas de banquillo, es verdad (los catedráticos de derecho procesal-penal siempre lo han dicho) pero claro tenemos que tener un equilibrio. Y lo que no puede ser es instruir en 6 u 8 meses y prórrogas si el delito es complejo.

Claro, debemos preguntarnos, ¿qué es un delito complejo?

Por ejemplo un robo en el que tenemos a la persona en otro país y necesitamos una comisión rogatoria, eso no es un delito complejo porque incluso podemos tener prueba, tenemos autoría, pero hay que cumplimentar algo con una comisión rogatoria que cuesta lo suyo. Ese asunto que es muy sencillo de instruir va a tener un hándicap esencial porque esa diligencia no se va a poder cumplimentar en plazo. Si el juez pide la prórroga y recurre cualquier abogado, la Audiencia va a determinar que ese robo no es complejo y no se va a poder hacer.



Creo que es una reforma equivocada. Desde luego que para acelerar la respuesta de la justicia lo que hacemos es acortar plazos procesales y ese no es el medio.

No porque lo dijimos. Nosotros, si os dais cuenta, tardamos mucho pero estamos sentando los delincuentes por corrupción, se les está juzgando y se les está condenando. El riesgo de esta reforma es que esto no se produzca. Entonces ya... de las pocas instituciones en las que los ciudadanos confían, que son los jueces de base... Y la gente está entrando en prisión, ya hay banqueros en prisión, hay y habrá políticos condenados pero si nos marcamos este límite de plazos es lo peor.

Es una reforma fue criticada por todos los jueces y yo creo que lo vamos a pagar porque vamos a ver que determinados asuntos no seguirán adelante. Si hemos detenido a alguien con pena de banquillo pero luego se absuelve, porque el material probatorio es insuficiente, en fin...

En tu discurso cuando tomaste posesión como Juez Decano decías que “entre las virtudes de un Juez debe estar la educación con los funcionarios, con los compañeros, los profesionales, los ciudadanos, necesaria comunicación con la prensa, amabilidad y saber escuchar y sentenciar en tiempo y forma”.

Sí, pero te hago una precisión: no fue en mi discurso de 2008, sino cuando me disteis la Medalla al Mérito del CGAE, en el 2013, aunque yo la pensaba en el 2008.

En estos años al recibir a tanta gente de tantos colectivos, una de las quejas que recibíamos era el que no escuchábamos, que teníamos mucha prisa, que a veces no éramos todo lo exquisitos en educación que debiéramos ser, y creo que eso no lo podemos perder. Al revés, hay que mejorarlo porque si no el ciudadano la impresión que se lleva, aunque luego haya una sentencia de 20 folios que le tiene que leer su abogado porque a veces ni nos entienden, la impresión de que se ha llevado de que “mi juicio” no se ha atendido correctamente en esa mañana, cuando a lo mejor yo no vuelvo nunca más a un Juzgado, es muy pernicioso para la imagen de los jueces. Y creo que eso es esencial y no

lo podemos perder. Y eso se tiene también que enseñar en la escuela judicial. Todos debemos venir de nuestra casa educados pero desde luego en la formación de jueces para mí, no sé si es una asignatura pendiente o no, pero hay que reivindicar que la educación y el saber escuchar para ese ciudadano que a lo mejor es la primera y única vez que viene a un Juicio, es esencial. Y es difícil por la carga de trabajo, pero yo prefiero “perder tiempo” en escuchar a las personas que perderlo haciendo una sentencia de 30 folios. No soy de los jueces que hace introducciones de filosofía, no soy el Tribunal Constitucional, yo analizo la prueba y el caso concreto. Mis sentencias de familia no pueden ser tan largas como otras que he leído.

En febrero de 2014 la Asociación Torre Ramona te dio el premio al buen hacer en consumo y defensa de los consumidores por “tu disponibilidad y accesibilidad incondicional, valentía y sinceridad en expresar tus opiniones, no siempre favorables a los poderes y además sobre todo por tu humanidad” Como ahora vas a ejercer en un Juzgado de familia ahí vas a poder demostrar muchas de estas cualidades por las que en su momento Torre Ramona justificaba la concesión de tu premio bien merecido. Así que nuestros mayores deseos de éxito.

Muchas gracias. Ese es un reto que tengo que demostrar caminando y si he cambiado de jurisdicción es por eso precisamente. Creo que todos necesitamos retos. Mi forma de actuar en el mundo del consumo va a seguir siendo la misma, pero no es lo mismo el mundo del consumo que el de las crisis matrimoniales, pero creo que la perspectiva de comunicación tiene que seguir siendo la misma y los progenitores con hijos tienen que ver que yo soy un Juez que les voy a escuchar pero que los que se tienen que escuchar son ellos porque si no al final nosotros lo único que hacemos es o soluciones salomónicas o lo peor, de cirujanos y cortamos por donde haya que cortar.

Nos alegramos mucho porque creemos que tienes talento para la jurisdicción de familia.

Os prometo que lo voy a intentar.



Exposición: “Derechos Refugiados” 11 Vidas en 11 maletas

Mabel Toral

El día 11 de enero, a las 19:00 horas se inauguraba en nuestro Colegio, la Exposición “Derecho Refugiados. 11 Vida en 11 maletas”, organizada por la Fundación Abogacía Española, con el patrocinio de la Mutualidad de la Abogacía, Lefebvre El Derecho, ACNUR, ACCEM, Amnisitia Internacional, Cáritas CEAR, Cruz Roja Española, Oxfam, Proactiva Open Arms, Save the Children y Unicef.

Durante quince días han estado expuestos la vida, objetos personales y camino recorrido hasta “la tierra prometida” de once personas, de distintas procedencias, edades, género y religiones, materializadas en once maletas.

Es curioso cómo una manta gris, un muñeco de trapo confeccionado con unos jirones de tela vieja, un zapato o un dibujo infantil, pueden transmitir tan intensamente tanta vivencia.

Esas maletas te acercan a Morad, que tuvo que pedir auxilio en nuestro país, porque en Marruecos su sexualidad no estaba permitida. Vino a España “para sentirse libre”. Porque el amor no es un delito.

A Iboun, que dejó todo en Gao, la zona más castigada de Malí, huyendo de la violencia de la Sharia impuesta por los yihadistas. Llegó en patera a las islas españolas Chafarinas, de las que fue expulsado a Marruecos, desde dónde consiguió entrar en nuestro país tras cuatro intentos de cruzar la valla de Melilla. Ahora solo le queda la incertidumbre y el rechazo mientras consigue el asilo. Su bien más preciado, un anillo de su hermana.

Zeinab, nos muestra su manta gris en la que cada noche duermen ella y sus cuatro hijos, en una terminal de trans-

bordadores de El Pireo, puerto de Atenas. Venían desde Siria, cuando los gobiernos europeos cerraron las fronteras. Su destino, Alemania dónde les espera el padre de familia. Continúan con su maleta y su vida a cuestas.

Otra madre, Suleika que huyó con sus hijos de Somalia porque no quería que éstos fueran niños soldado. Que no entiende que se cierren fronteras. Nadie arriesga su vida en el mar si no huye de un peligro grave. Solo pide que el mundo abra las puertas y el corazón para sus hijos.





Karim, Aladín e Imán, que abandonaron Siria para ser rescatados del mar, tras navegar a la deriva en sendas embarcaciones neumáticas. Se consideran privilegiados, ya que muchos que iban con ellos no sobrevivieron a la violencia del oleaje del hambre y la guerra.

La maleta de Jeanne Beral salió de la República Centroafricana. Madre que con cinco hijos, presencié cómo un grupo armado mataban a su marido y arrasaban su poblado. Refugiada en Chad, alimenta a sus hijos con las plantas silvestres que recogen en el bosque. Lo perdió todo. Ahora procura no pensar demasiado. Intenta sólo sobrevivir.

Son testimonio de esos 65 millones de personas que han tenido que huir de sus hogares por la guerra, la violencia y la persecución en sus países. Para todos ellos,

el futuro es un enigma. Y que hacemos nosotros, a quienes se nos llena la boca propagando y reclamando nuestros derechos; derechos que consideramos innatos a la persona. Quienes vivimos en un mundo desarrollado. ¿Cuándo y dónde hemos perdido la libertad, la igualdad y la fraternidad?. ¿Cuándo los hemos sacado de nuestras maletas?.

En este viaje que es la vida y este destino que es el mundo, no debería haber viajeros de primera o segunda clase. No nos quedemos instalados en nuestra cómoda vergüenza.

Ojalá esas 11 maletas,
sean 11 esperanzas.



Vida colegial

Becas de la Mutualidad a dos alumnas del Máster de Acceso a la Abogacía.

En el mes de octubre del 2016, el Reicaz firmó un convenio de formación con la Mutualidad de la Abogacía, a través de la Cátedra Mutualidad, que posee un módulo formativo diseñado expresamente para el máster de acceso a la profesión de abogado para el curso 2016/2017, consistente en un número de horas lectivas sobre organización de despachos, protección de datos, fiscalidad y obligaciones contables de los abogados y previsión social.

En cumplimiento del citado convenio, el pasado día 21 de febrero, fueron entregadas por el Decano del Reicaz, junto con Isabel Guillén, Coordinadora del Máster de Acceso a la Abogacía, las becas convocadas por la Mutualidad de la Abogacía, para aquellos alumnos que están cursando el máster que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos exigidos.

Las seleccionadas han sido Elisa Marraco y Clara Estremera, a quienes desde aquí damos la enhorabuena y deseamos muchos éxitos en su carrera profesional como abogadas.



Antonio Moran (Decano del Reicaz), Clara Estremera, Elisa Marraco e Isabel Guillén.



Excursión con raquetas al Ibón de Estanés desde Sansanet

Javier Valero.

Desde estas líneas trataré de dar respuesta, lo más dignamente posible, a la sugerencia que me hicieron los participantes en esta excursión de hacer la crónica de la misma. A todos gracias por la confianza depositada en mí.

La verdad es que la excursión, programada para el sábado 18 de febrero, para mí comenzó una semana antes, pues tenía la “malsana” intención de que mi hijo David me acompañara. Primer objetivo, pues, era comentar personalmente con Domingo la procedencia de que David viniera, pues solo tiene 6 años, nunca se había calzado unas raquetas y no obstante, se trataba de una excursión de 10 km entre ida y vuelta acompañados de gente muy experimentada en montaña; me preocupaba que pudiéramos entorpecer el normal desarrollo de la excursión. Una vez obtenido el “sí hombre, sí... pero si el chaval tira!” por parte de Domingo (eres muy previsible Domingo, je, je) segundo objetivo: encontrarle material adecuado, es decir, raquetas y polainas básicamente. Una amiga me prestó las raquetas de su hijo y Barrabés previo pago de un módico precio, me proporcionó las polainas el viernes por la tarde. Como bien se ve, todo apurando el plazo como “buen” Abogado.

Hecho!!

Tras superar algún que otro inconveniente (la carretera estaba atascada desde el cruce de Borau hasta el mismo Villanúa y nada más llegar, tuve que comprar guantes de niño porque tuvo la feliz idea de sacarlos de la mochila la tarde anterior para jugar con ellos y dejarlos no se sabe dónde), llegamos al punto de partida con 15 minutos de retraso aprox. sobre la hora prevista. Una vez juntos todos, acordamos reducir el nº de vehículos que subirían al parking, así que nos metimos (sillita de niños incluida) en el coche de Javier Chóliz junto con Begoña.

El parking de Sansanet estaba a reventar de gente, lógico: nieve, buen tiempo y un fin de semana anterior infernal; la gente iba con ganas.

Nos calzamos las botas y las raquetas, hacemos la foto inicial y empezamos. Enseguida Jesús Miñana cogió a David de la mano y le ayudó a cruzar un pequeño puente (existe documento gráfico de esto). Durante los primeros momentos íbamos todos más o menos agru-



pados, sin embargo vimos que David tenía problemas con las raquetas, no tanto porque no se hiciera con ellas, sino porque sorprendentemente, las raquetas de niño no tienen fijación atrás y “bailaban”, era como si fuera con chancletas. Rápidamente Domingo apuntó una solución de emergencia: intentar fijar la parte de atrás de la bota a la raqueta con una brida que, como si se tratase del bolsillo mágico de Doraemon el Gato Cósmico, sacó de su mochila (todavía me pregunto para qué llevaría Domingo una brida en la mochila). El intento, aunque meritorio, resultó fallido, pues la brida, con el movimiento, no conseguía sujetar la bota. Inmediatamente, segunda solución de emergencia: crampones ligeros, esos que son unos pinchos unidos entre sí con una goma extensible y una cadenita. Esa fue una solución de auténtica fortuna que funcionó, pues aunque al principio el chaval desconfiaba y andaba como un pato, pronto se habituó a ellos... y hasta le sobraron los palos. De no haber sido por los crampones de Domingo, habríamos tenido que activar el plan C que propuso José María: coger al niño en brazos y tirar para adelante... la idea no molaba.

Y así fue como “chino chano”, entre bolazos de nieve de David al personal (José María y Domingo fueron las víctimas propiciatorias), llegamos al ibón donde ya nos esperaba el resto del grupo que se había adelantado mientras nosotros habíamos estado con nuestras soluciones de fortuna.



El enclave espectacular: todo, absolutamente todo nevado, el ibón ni se distinguía al estar cubierto de nieve helada y el señor Bisaurín que nos contemplaba desde sus 2.600 mts.

Tras la foto de rigor de todo el grupo convertida posteriormente en "oficial" y consumidos los bocadillos, una parte (los que se habían retrasado con nosotros con las soluciones de fortuna) se dirigieron al ibón para disfrutar de la experiencia de caminar sobre las aguas heladas. De no haber hecho la excursión con David, yo también hubiera ido, pero había que regresar y la prudencia dictaba no llevar al chico allí.

El camino de vuelta fue una juega. Hicimos un buen trecho del camino con Nacho Martínez Lasieraque aguantó estoicamente los bolazos de nieve de mi energúmeno hijo que no respetó ni edades ni condiciones... (qué es eso de acribillar a bolazos a Su Señoría) pese a mis intentos baldíos de que dejara de lanzar bolas de nieve.

Enseguida nos alcanzó la parte del grupo que había ido a caminar sobre el ibón y Domingo sacó de su mochila esta vez una especie de estera de goma (ignoro el nombre técnico, si es que lo tiene) para bajar deslizándose sobre la nieve. Lo intentó denodadamente pero fue im-

posible, así que decidió montar a David en la estera y enganchársela con una cuerda a un mosquetón y tirar de ella. Poco duró el juego porque la nieve no ayudaba. Afortunadamente ya estábamos adentrándonos de nuevo en el bosque donde comenzamos la excursión, lo que significaba ya el final de la misma.

Terminamos muy satisfechos esta primera parte de la excursión, fue una buena y divertida "raquetada", la segunda parte, ya la conocéis, es la de los famosos huevos que esta vez tuvo lugar en el bar Monrepós.

Dimos pues por concluida esta jornada que en lo meteorológico no pudimos pedir más, día perfecto; en lo colectivo, como siempre, disfrutamos de la compañía y la camaradería unos de otros; en lo personal, quiero agradecer la excelente acogida a David, futuro miembro el año que viene del Club a todos los efectos (si la Asamblea así lo aprueba), por parte del grupo, así como la paciencia, comprensión e implicación mostradas por todos los participantes hacia David. Para él fue una experiencia increíble, para su padre un motivo que, emulando al Rey emérito "me llena de orgullo y satisfacción".

Un abrazo y nos vemos en la siguiente.



Nuevas obligaciones del Abogado respecto a la normativa de Consumo

Loreto Carmen Mate Satué

Colegiada del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y Miembro de la Sección de Derecho del Consumo

La reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 15 de enero de 2015 [TJCE 2015\5], ha supuesto el reconocimiento expreso de la aplicación de la normativa de consumo a los profesionales que prestan servicios jurídicos; lo cual impone a los Abogados el estudio de la normativa de consumo no sólo para el asesoramiento de los clientes ante los eventuales problemas que en este ámbito del Derecho se les puedan plantear, sino que resulta preciso que nosotros seamos conscientes de las obligaciones que la normativa de consumo nos impone como profesionales.

El objetivo del presente artículo es la exposición de las principales novedades que presenta el Decreto 150/2016, de 11 de octubre del Gobierno de Aragón [en adelante, Decreto 150/2016], por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 150/2016 cuya entrada en vigor está prevista para el 20 de enero de 2017 (cfr. disposición final segunda) deroga el Decreto 311/2001, de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la Exposición de Motivos del propio Decreto 311/2001, se reconocía ya la necesidad de regular las hojas de reclamaciones, al considerarlas la forma más ágil de realizar la remisión a la Administración de las denuncias por presuntas infracciones de los derechos de los consumidores; a su vez, anticipaba ya la conveniencia de que paulatinamente y de forma progresiva, se fuera ampliando la obligación de los profesionales de disponer y facilitar hojas de reclamaciones.

El Decreto 150/2016 da un paso más en el objetivo fijado por el Decreto 311/2001 y plantea tres aspectos novedosos en comparación con el Decreto que deroga: por un lado, el Decreto 150/2016 amplía el ámbito subjetivo de aplicación a *“todas las personas físicas o jurídicas titulares de empresas o establecimientos, así como a las empresas de la Comunidad Autónoma que produzcan, faciliten, suministren o expidan bienes, productos, servicios o actividades a consumidores y usuarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”* [cfr. artículo 2 del Decreto 150/2016]; en contraposición, el derogado Decreto 311/2001, optaba para determinar el ámbito subjetivo de aplicación por un sistema cerrado, en el que no se encontraban los servicios jurídicos [cfr. artículo 2 del Decreto 311/2001]. En segundo lugar, el Decreto 150/2016, impone la obligación de que los profesionales cuenten con servicios de atención a consumidores y usuarios y, por último, crea el distintivo de calidad de consumo.



Nuevas obligaciones del Abogado respecto a la normativa de Consumo Loreto Carmen Mate Satué Colegiada del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y Miembro de la Sección de Derecho del Consumo

Cuestiones generales. Es preciso conocer la diferencia que el Decreto atribuye a la consulta, la reclamación y la queja que puede interponer el Consumidor [artículo 3 b), c) y d) del Decreto 150/2016]. A través de la consulta, el Cliente-Consumidor solicitará información sobre los productos o servicios, ofertados por el profesional; en cambio, con la reclamación el Cliente-Consumidor, solicita la restitución, reparación, indemnización, rescisión del contrato, la anulación de una deuda o realización de una prestación o exigencia de cualquier otro derecho. Por último, mediante la queja, el Cliente – Consumidor expone su disconformidad o desagrado en relación con la adquisición de un bien o con la prestación de un servicio. Sobre este particular, es preciso señalar que por la propia naturaleza de los servicios jurídicos, hay opciones de las que enumera el Decreto 150/2016, que no es posible referirlas a este tipo de prestaciones.

Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios. Es la segunda de las novedades que presenta el Decreto 150/2011 en su Capítulo II, estos Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios son definidos por el artículo 3 a) del Decreto 150/2016, como los medios que la empresa o profesional pone a disposición de los consumidores, cuya finalidad es la emisión, recepción de información, la gestión y resolución de quejas o reclamaciones, averías o cualquier otra incidencia técnica, comercial o administrativa relativa a los bienes o servicios ofertados, independientemente de que sean gestionados por los mismos o por un tercero.

Así las cosas, todo sujeto que pueda subsumirse dentro del ámbito de aplicación del Decreto (cfr. artículo 2 Decreto 150/2016), entre ellos los Abogados, debemos de contar con un Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios. Pues bien, el artículo 4 del Decreto 150/2016, exige que ese Servicio de Atención al Consumidor cuente con un número de teléfono –que puede ser el habitual del profesional-, así como de un número de fax o una cuenta de correo electrónico. El apartado tercero del artículo 4 del reseñado Decreto, exige que la información relativa al Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios, esté a disposición del Consumidor con carácter previo a la formalización del contrato.

Si bien como posteriormente se expondrá, es necesario informar al consumidor de la existencia de hojas de reclamaciones a través de un cartel con formato mínimo A-4 situado en un lugar visible (cfr. artículo 10 del Decreto 150/2016); el apartado tercero del artículo 4, impone al profesional la obligación de proporcionar en fase precontractual, información sobre el Servicio de Atención a Consumidores, si bien no exige la norma que sea a través del medio escrito, lo cierto es que establecer una estipulación en este sentido, en las hojas de encargo profesional, es una forma de dejar constancia del cumplimiento de esta exigencia.

Las atribuciones que tienen los Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios son las siguientes (artículo 5 del Decreto 150/2016): recibir las reclamaciones, quejas y consultas planteadas por los consumidores; asegurar la constancia de las quejas y reclamaciones que reciban mediante la entrega de una clave identificativa y un justificante por escrito, en papel u otro soporte duradero, este punto es relevante, porque el artículo 11 3 del Decreto 140/2016, exige que los profesionales mantengamos durante dos años, las reclamaciones que los Consumidores nos hayan interpuesto, así como las contestaciones que les hayamos proporcionado.

Por otro lado, el Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios es el responsable de dar respuesta a las consultas, quejas y reclamaciones recibidas por el profesional, a la mayor prontitud y en su caso, en el plazo máximo de un mes desde su presentación, debiendo de informar si el profesional está adscrito al Sistema Arbitral de Consumo; igualmente, debe proporcionar información a los Consumidores y Usuarios, del estado de tramitación de la incidencia, si es solicitada por éstos.

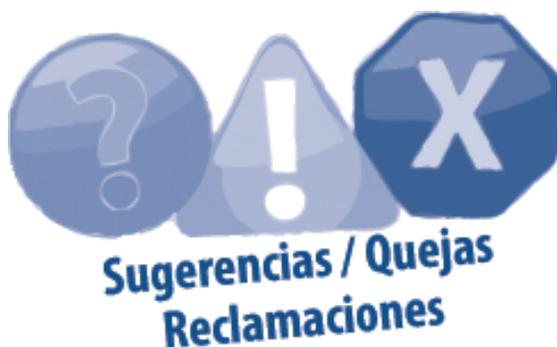
Hojas de Reclamación. La regulación que se prevé en el Decreto 150/2016 sobre las hojas de reclamación en sus artículos 6 a 11 del Decreto 150/2016 (Capítulo III), es similar a la recogida en los artículos 2 a 4 del Decreto 311/2001, estando la principal distinción en la forma y presentación de las hojas de reclamación.

El Decreto 150/2016 proporciona como anexo I (cfr. artículo 6 del Decreto 150/2016) un modelo de hoja de reclamación. El Decreto impone al profesional la obligación de entrega obligatoria y gratuita de las hojas de reclamaciones al Consumidor cuando éste las exija, siendo igualmente obligación de los profesionales el tener a disposición de los Clientes- Consumidores, hojas



de reclamaciones en sus establecimientos –artículo 9 del Decreto 150/2016-. No obstante, el referido Decreto prevé la posibilidad de que el empresario o profesional no disponga o se niegue a entregar las hojas de reclamación; en ese caso, el Consumidor puede presentarla de la forma que considere más oportuna, haciendo constar en ella, bien que el empresario o profesional no disponía de hojas de reclamaciones o, que se ha negado a otorgárselas.

Este aspecto es relevante puesto que, su inobservancia puede llegar a constituir una infracción en materia de consumo [artículo 16 del Decreto 150/2016 en relación con los artículos 79 e) u 80 h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección de los Consumidores y Usuarios].



El profesional con anterioridad a la entrega de la hoja de reclamación tiene la obligación de rellenar los datos correspondientes a su identificación y, el Consumidor por su parte, tiene que hacer constar sus datos identificativos: nombre, domicilio, número del documento nacional de identidad o pasaporte, exponer los hechos que han motivado la reclamación, la fecha en la que ocurrieron, así como la pretensión que busca con la interposición de la hoja de reclamación. A continuación, el profesional o cualquier trabajador, en ausencia de éste, tiene la facultad de alegar en la misma hoja, lo que estime conveniente.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Atención al Consumidor o Usuario tiene la obligación de dar respuesta por escrito al Consumidor en el plazo máximo de un mes. En el supuesto de que el Consumidor no obtenga respuesta, o ésta no satisfaga sus intereses, éste podrá remitir la reclamación con la documentación que estime oportuna, a través del registro del Gobierno de Aragón, o a través de los medios previstos por el procedimiento administrativo, a los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de consumo.

La Administración competente tiene el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la hoja de reclamaciones para acusar al Consumidor su recepción, pudiendo establecerle un plazo de diez días, para que aporte la documentación que estime pertinente.

La Administración tiene el plazo máximo de 3 meses para informar al Consumidor de las actuaciones seguidas, previéndose en el Decreto, especialidades en el caso de que el Consumidor haya optado por el sistema de arbitraje en consumo.

El desistimiento del Consumidor o Usuario de su reclamación o la avenencia entre las partes por mediación o el pronunciamiento de la Junta Arbitral de Consumo, implica el archivo de la misma, salvo que de la reclamación se derive una infracción administrativa, en cuyo caso, de oficio se iniciará un procedimiento sancionador.

Se ha expuesto con anterioridad, la obligación de que los empresarios, profesionales y Administraciones Públicas a las que les sea de aplicación este Decreto deben disponer de hojas de reclamación en sus establecimientos (artículo 9.1 del Decreto 150/2016), así como de informar a través de un cartel de modo permanente, visible y legible –como mínimo en tamaño DIN-A4 y con letra igual o superior a 6 mm- en una de las zonas de mayor concurrencia de público y, en lengua castellana, inglesa y francesa de que: “Existen hojas de reclamaciones a disposición del Consumidor y Usuario” (artículo 10.1 del Decreto 150/2016).

El Decreto analizado establece igualmente previsiones para aquellas actividades cuya venta o prestación de servicios se lleve a cabo en lugar distinto al establecimiento.

Establece la norma que en estos casos, deberán facilitarse las hojas de reclamaciones en el lugar donde se preste el servicio (artículo 9.2 del Decreto 150/2016) y, para el caso de que no fuera posible la colocación del cartel en las dependencias del establecimiento,



será obligatorio que se haga constar esa leyenda en las ofertas, presupuestos y facturas que se faciliten en el ejercicio de su actividad a los consumidores y usuarios (artículo 10.2 del Decreto 150/2016).

La última obligación que determina el Decreto analizado para los profesionales es la de mantener un registro actualizado de las reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios, teniéndola a disposición de las autoridades competentes. El empresario o profesional, deberá conservar durante dos años, las copias de las reclamaciones presentadas y de las contestaciones correspondientes, numeradas correlativamente –lo cual constituirá el registro actualizado–.

El Decreto 150/2016 ha excluido el sistema de hojas autocalcables en tres colores previsto en el artículo 2 del Decreto 311/2001, y lo ha sustituido por un formato normalizado que se adjunta como Anexo I en el Decreto 150/2016. Asimismo, el Decreto 150/2016, determina un procedimiento previo configurado a través de los “servicios de atención a consumidores y usuarios” que permite la solución del conflicto con anterioridad a la remisión de la hoja de reclamación a la Administración competente.

Distintivo de calidad de consumo. El distintivo de calidad de consumo es el reconocimiento de la Administración que acredita el cumplimiento de determinados requisitos de calidad de empresas y profesionales en relación con la atención a consumidores y usuarios [artículo 3 f) del Decreto 150/2016], su regulación se desarrolla en el Capítulo IV del Decreto 150/2016.

La obtención del distintivo de calidad de consumo, que es concedido por la Dirección General de Consumo (artículo 12 del Decreto 150/2016), requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos: no haber sido sancionado en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud en materia de protección al Consumidor, estar adherido a un código de conducta o redactar uno propio, siempre que éstos hayan recibido el informe favorable del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios; disponer de modelos de contratos que hayan sido favorablemente informados por el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios; permitir la presentación electrónica de reclamaciones y contestación de las mismas, a través de correo electrónico; declaración firmada por el profesional de resolver las

cuestiones que se susciten en el plazo de 7 días; contratar un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior al volumen total de ingresos del año anterior¹; estar al corriente de pagos en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social; obligación de remitir a la Dirección competentes antes de fin del mes de enero copia del registro de reclamaciones al que se refiere el artículo 11 del Decreto 150/2016; disponer de un teléfono gratuito para atender las consultas, este requisito únicamente es exigible para aquellas empresas cuya facturación anual supere el millón de euros; el diseño de un programa de adaptación a personas con capacidad diferente; presentar un compromiso formalizado en el que el profesional plasme su voluntad de eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de género en la prestación de servicios y precios ofertados; estar adherido al sistema arbitral de consumo, haber formalizado un convenio de mediación con carácter previo al arbitraje con una de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro de Asociaciones de consumidores y Usuarios de Aragón y, por último, haber prestado durante un año ininterrumpido la actividad empresarial o profesional.

A este respecto, debe de señalarse que la Inspección de Consumo debe verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos voluntariamente.

El distintivo de calidad de Consumo se concederá a través de solicitud dirigida a la Dirección General competente en materia de consumo, suscrita por el interesado y con la que se aportará documentación de los siguientes extremos: identificación del titular de la empresa; escritura de inscripción en el registro mercantil, en su caso; declaración suscrita por el representante legal de la empresa, del volumen de ventas correspondiente al año anterior a la solicitud; copia del seguro de responsabilidad civil contratado expresamente para cubrir contingencias con los consumidores y certifica-

1.- En el ejercicio de la Abogacía, como la suscripción de una póliza de responsabilidad civil es obligatoria para el desarrollo de la actividad profesional, en el caso de que estemos interesados en solicitar el distintivo de calidad de consumo, es necesario comprobar si la póliza suscrita cubre nuestra facturación anual, para evitar suscribir una póliza adicional o ampliar la contratada.



do de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

En el caso de que la documentación estuviera incompleta, se podrá requerir al solicitante para que subsane la misma en el plazo de 10 días; si habiéndosele requerido, no subsanara el defecto advertido, se entenderá desistido de su solicitud (artículo 14.3 del Decreto 150/2016).

La Administración tendrá un plazo para resolver y notificar de seis meses desde la presentación de la solicitud, transcurrido ese tiempo sin resolución, deberá entenderse la misma rechazada por silencio administrativo (artículo 14.5 del Decreto 150/2016); las irregularidades que se detecten en la tramitación, podrán suponer el inicio de un procedimiento sancionador (artículo 14.4 in fine del Decreto 150/2016).

La validez del distintivo de Calidad de Consumo es de cinco años, transcurridos los cuales quedará automáticamente sin efecto, salvo que se solicite la prórroga; la misma, podrá instarse seis meses antes de que finalice que la vigencia del certificado, presentando la documentación acreditativa de las modificaciones que

hubieren podido producir respecto de la documentación inicialmente presentada (artículo 15.1 y 15.2 del Decreto 150/2016).

La Dirección General competente en materia de consumo, podrá revocar el distintivo tras dar audiencia al interesado por cinco días, en el caso de que se le imponga alguna sanción firme en materia de consumo o porque se hayan modificado las condiciones contempladas para su concesión (cfr. artículo 13 del Decreto 150/2016).

La utilización indebida del distintivo no sólo conlleva la revocación del mismo, sino que motivará el inicio de un procedimiento sancionador y la imposibilidad de presentar nueva solicitud, hasta que no hayan transcurrido dos años.

El Decreto 150/2016 en su artículo 16 (Capítulo V del Decreto 150/2016) remite a los efectos de infracciones y sanciones, a los artículos 73 a 99 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección de los Consumidores y Usuarios.

Conclusiones

El Decreto 150/2016 nos impone, al contemplar su aplicación a nuestro ámbito profesional, una serie de obligaciones que se concretan en las siguientes:

- I.- La aplicación del Decreto 150/2016 a nuestro ámbito profesional.
- II.- La creación de un Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios, debiendo de informar a nuestros clientes de la existencia del mismo con anterioridad a la contratación de nuestros servicios profesionales.
- III.- El Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios deberá pronunciarse en el plazo de un mes a las consultas, reclamaciones y quejas presentadas por los Clientes- Consumidores, salvo que tenga el empresario o profesional concedido el distintivo de calidad de consumo, en cuyo caso el plazo se reduce a 7 días.
- IV.- En nuestro establecimiento tendremos la obligación de disponer de hojas de reclamaciones –de conformidad con el Anexo I del Decreto

150/2016-, debiendo de entregarlas previo requerimiento de forma obligatoria y gratuita, tras completar nuestros datos de identificación, con posibilidad de alegar en la propia hoja de reclamación –tras la 7 redacción de la misma por parte del Cliente-Consumidor- lo que a nuestros intereses convenga.

- V.- Se determina la obligación de información a través de un cartel en formato mínimo DIN-A4 (y letra, como mínimo de 6 mm) redactado en lengua castellana, inglesa y francesa, con la siguiente leyenda: “Existen hojas de reclamaciones a disposición de consumidores y usuarios”.
- VI.- Se permite la solicitud del distintivo de calidad de consumo, cuya concesión depende de la Dirección General de consumo, en caso de cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 del Decreto 150/2016.



Boletín: Formación y Cultura

Avance de actividades de formación previstas para el año 2017

Comisión de Formación del R.E.I.C.A.Z.

A continuación enviamos el listado de las actividades que la Comisión de Formación, así como las distintas Secciones colegiales, tienen previsto organizar en el año 2017.

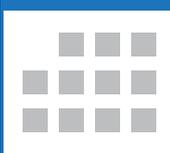
A ellas habría que añadir las que a lo largo del año se vayan preparando en su momento así como todas aquellas propuestas de interés que se reciban en el Departamento de Formación y que los colegiados del ReICAZ pueden enviar al correo formacion@reicaz.es.

El listado es meramente informativo y tiene como finalidad que los colegiados puedan conocer con tiempo suficiente las actividades previstas para los próximos doce meses.

El periodo de inscripción de las mismas se abrirá una vez que salgan publicadas en los distintos boletines de formación que en su momento, con la antelación suficiente, se enviarán a todos los colegiados.

Las actividades de formación inicialmente previstas son las siguientes:

CALENDARIO



ENERO:

- Exposición sobre los Derechos de los Refugiados. *Del 11 al 20 de enero.*
- Charla sobre las Lesiones Temporales en el Nuevo Sistema. *Día 20 de enero.*
- Curso sobre Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico del Sector Público. Novedades y Aspectos Generales de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre (IV Edición). *Días 23 de enero, 6 y 13 de febrero.*
- Charla sobre los Trabajos en Beneficio de la Comunidad. *Día 27 de enero.*

FEBRERO:

- Conferencia sobre la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 14 de septiembre de 2016, sobre Indemnización por Extinción de Contratos de Interinidad. *Día 2 de febrero.*
- Curso práctico sobre Procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Días 2 y 9 de febr.*
- Jornadas sobre Derecho Concursal. *Día 10 de febrero.*
- Taller sobre Oratoria y Educación de la Voz. *Día 15 de febrero.*
- II Foro de Derecho Procesal. *Días 16 y 23 de febrero y 2 y 9 de marzo.*
- Charla-Coloquio sobre los Diferentes Grados de Imprudencia en los Delitos por Lesiones Causadas en Accidente de Tráfico. *Día 17 de febrero.*
- Curso sobre Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico del Sector Público. Novedades y Aspectos Generales de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre (V Edición). *Días 20 y 27 de febrero y 7 de marzo.*
- Mesa Redonda sobre la figura del Compliance: Oportunidad Profesional y Reto Formativo para los Abogados. *Día 24 de febrero.*
- Charla sobre Novedades Jurisprudenciales del año 2016 en Materia Laboral. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre el Sahara. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre El protocolo de ingresos directos en CIS. *Fecha por concretar.*

Charlas
Cursos
Jornadas
Talleres

Mesas redondas
Exposiciones
Conferencias
Participa

¡¡Te esperamos!!



MARZO: _____

- Jornada sobre los Diferentes Tipos de Sociedades; Obligaciones Tributarias; Responsabilidad de Administradores. *Día 7 de marzo.*
- Curso de Introducción al Derecho Laboral Práctico (II Edición). *Días 10, 17, 24 y 31 marzo y 7 de abril.*
- Charla-Reflexión sobre Reformas en el Proceso Penal. *Día 14 de marzo.*
- Conferencia sobre Actualidad Jurisprudencial en Materia de Blanqueo de Capitales. *Día 16 de marzo.*
- Charla sobre el Procedimiento para la Intervención del Forense en los Procedimientos Civiles de Reclamación de Lesiones y Secuelas por Accidente de Tráfico. *Fecha por concretar*
- Charla sobre Tecnología y Participación Ciudadana. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre la Asistencia de los Intérpretes a los Detenidos. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre el Genocidio Turco. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre Familia y Salud Mental. *Fecha por concretar.*

ABRIL: _____

- Jornadas sobre Derecho Deportivo. *Días 6 y 7 de abril.*
- Curso de especialización en Defensa de las Víctimas de Violencia de Género. *Días 4, 6, 11, 18, 20, 25 y 27 de abril.*
- Conferencia sobre Nuevas Tendencias en Materia de Prueba Ilícita. *Día 19 de abril.*
- Conferencia sobre Doble Instancia Penal y Derecho al Proceso con todas las Garantías. *Fecha por concretar.*
- Charlas con Policía Nacional y Guardia Civil
 - a) Redes Sociales
 - b) Colaboración para Denuncias por Violencia de Género. *Fecha por concretar.*
- Charla sobre Derecho Sucesorio para Extranjeros. *Fecha por concretar.*

MAYO: _____

- XXII Congreso de Responsabilidad Civil y Seguros. *Días 4 y 5 de mayo.*
- Curso sobre Propiedad Industrial e Intelectual (III Edición). *Días 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo.*
- Curso sobre Derecho Foral Aragonés. *Días 9, 16 y 23 de mayo.*
- Charla sobre el Agua como Derecho Humano. *Fecha por concretar.*
- Curso de Menores. *Días 25, 29 y 31 de mayo y 5, 7, 12, 14, 19, 21 y 26 de junio.*
- Jornadas sobre Derecho Penal. *Días 25 y 26 de mayo.*

JUNIO: _____

- Jornadas Aragonesas de Derecho Social. *Días 8 y 9 de junio.*
- Conferencia sobre El día Mundial del Medio Ambiente. *Fecha por concretar.*
- Curso de especialización en Derecho Penitenciario. *Días 1, 6, 8, 13, 15, 20 y 22 de junio.*

SEPTIEMBRE: _____

- Curso de acceso al Turno de Oficio. *Días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de septiembre y 3 y 5 de octubre.*
- Curso de especialización en Derecho de Extranjería. *Días 7, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 septiembre y 2 y 4 de octubre.*

OCTUBRE: _____

- Jornadas sobre Materia Concursal. *Fecha por concretar.*

NOVIEMBRE: _____

- Foro de Derecho Aragonés: XXVI Encuentros. *Días 8, 15, 22 y 29 de noviembre.*
- Jornadas de Derecho de Familia. *Días 23 y 24 de noviembre.*

Actividades: Formación-Cultura



50 Aniversario de la Compilación de Aragón

Actividades programadas por el Colegio

José Luis Artero Felipe. Sección de Derecho Civil Aragonés

En este año 2017, se conmemora el 50 aniversario de la publicación de la Compilación del Derecho Foral de Aragón (05 abril 1967), uno de los hitos más importantes en la regulación del derecho de nuestra Comunidad: La Compilación de Aragón se promulgó el 08 abril 1967 y, en palabras del maestro LACRUZ BERDEJO, de entre todos los textos compilados “es la de mejor técnica y redacción más depurada”; fue notable, sigue diciendo, el esfuerzo de los redactores en poner de acuerdo las instituciones tradicionales con los supuestos sociales y económicos de aquel entonces. Su sistemática, muy simple, dividía el texto en un Título Preliminar (con un sistema propio de fuentes del derecho) y cuatro libros, relativos a Persona y Familia, Sucesiones, bienes y obligaciones.

Con motivo de esta efeméride, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, a través de su Comisión de Formación, ha promovido diversos actos e iniciativas abiertas a la participación de todos los compañeros.

En primer lugar, se ha lanzado una original iniciativa - proyecto que hemos denominado “Colegios en el COLEGIO”, dirigida a alumnos de 2º de Bachillerato, que cursen la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en colegios e institutos de nuestra ciudad.

De este modo, se propone a los citados alumn@s una actividad, (con una duración aproximada de no más de una hora) que consistiría en una visita guiada al Colegio de Abogados de Zaragoza, en la que se les expondrían unas breves nociones de Derecho Foral Aragonés, así como la importancia que reviste para nuestra Comunidad y para sus ciudadanos. No en vano, el plan inicial de la LOMCE contemplaba la oferta en el currículo de la ESO de una asignatura titulada “Derecho Aragonés”.

De igual modo, a la vez que se enseña a los alumnos las instalaciones del REICAZ, se les explicarían los fines de los Colegios Profesionales y la función reguladora del ejercicio de las diferentes profesiones, en este caso, la de Abogado.

La primera sesión, con el Colegio Teresiano del Pilar, está prevista para el miércoles 19 de abril en horario por determinar.

Ese mismo día, a las 18.30 h. nuestro compañero D. David Arbués Aisa, pronunciará una conferencia titulada: “La Compilación de Aragón desde la profesión de Abogado”

Presumiblemente, en el mes de abril, coincidiendo con el inicio de estos actos conmemorativos, está prevista una exposición bibliográfica con textos “históricos” procedentes de los fondos de la Biblioteca del REICAZ.



Durante el mes de mayo, los martes, días 9, 16 y 23, a las 18.30 h. tendrán lugar unas Jornadas de Derecho Sucesorio Aragonés, con la siguiente programación.

- Día 09 de mayo: Problemática de la sucesión intestada. *D. Luis Alberto Gil Nogueras. Magistrado.*
- Día 16 de mayo: La sucesión contractual en Aragón. El pacto sucesorio.
D. Alfredo Sánchez – Rubio. Abogado. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Civil.
- Día 23 de mayo: Medidas de protección de personas mayores en el ámbito del Derecho de Sucesiones. *D. José Luis Merino Hernández. Notario emérito. Doctor en Derecho. Abogado.*

Y en el mes de junio, D. José Luis Merino Hernández impartirá una conferencia titulada “Memoria de la Compilación y Memoria del Estatuto”. La fecha exacta y la hora y lugar de su celebración se anunciarán próximamente.

Como es natural, desde la Comisión de Formación se irá informando de otras posibles actividades, invitando a todos los colegiados, insistimos, a su colaboración, asistencia y participación.

Muchas gracias a tod@s.



Hipotecaria.

Comisión de Mediación Reicaz: M^a Cristina Chárlez Arán y Julian Bonafonte Serrano.

Como es sabido el REICAZ ha renovado convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza (Oficina municipal de vivienda) en el ámbito de la ciudad de Zaragoza y con el Gobierno de Aragón DGA, (Dirección de Vivienda y Rehabilitación) para los asuntos de la Provincia de Zaragoza, a fin de atender programas de mediación en deuda hipotecaria a familias y personas con dificultades económicas y próximas a situaciones de exclusión social. Con el servicio se presta ayuda a usuarios con necesidades y problemática en negociación bancaria e hipotecas, a lo que se ha añadido la atención en asuntos de mediación en arrendamientos urbanos.

En el convenio con el Ayuntamiento, prestan servicio siete abogados-mediadores con especialidad en mediación hipotecaria, siendo que en el Gobierno de Aragón lo prestan otros (tres abogados-mediadores).

Dado el buen funcionamiento, exponemos en resumen los datos de la pasada anualidad en cuanto al servicio con el Ayuntamiento de Zaragoza - Zaragoza Vivienda:

Oficina municipal de vivienda: estadísticas, programas de mediación a 31/01/17 + resumen balance ejercicio 2016

- Consta informe de ejercicio 2016 tablas resumen.
- Las habituales estadísticas mensuales con datos acumulados desde comienzo de los programas y anual a fecha 31/01/2017 (ENERO) de los programas de mediación que gestiona la Oficina Municipal de Vivienda.

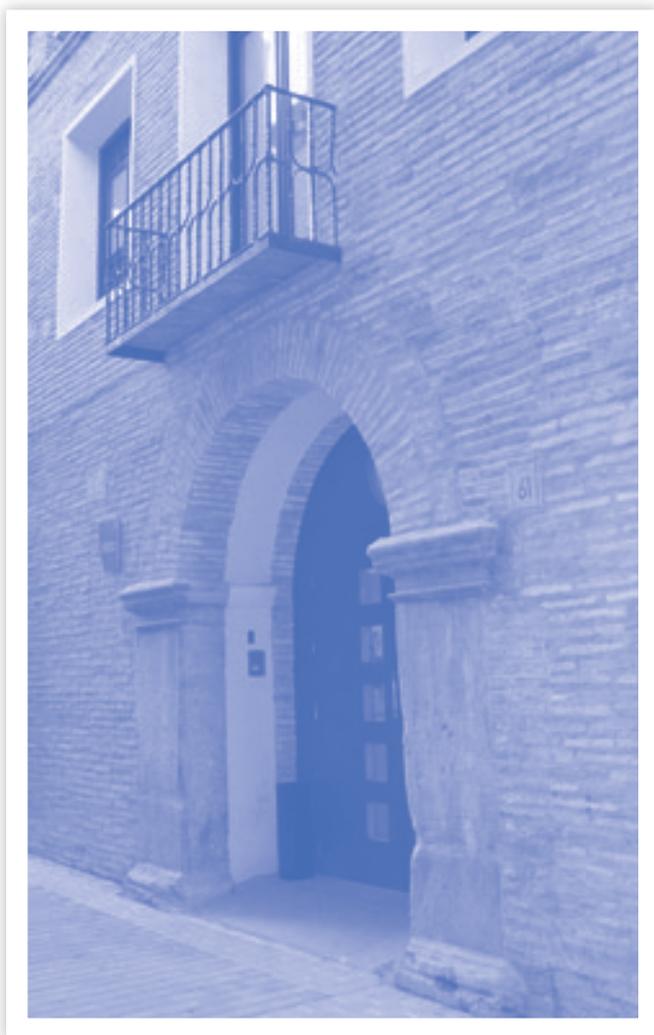
Primero: En cuanto al **programa de mediación en deuda hipotecaria** se han atendido en ENERO por la Unidad de Información y Atención al Ciudadano y Oficina Municipal de Vivienda 54 consultas/asesoramientos, generando 10 expedientes de mediación (640 expedientes acumulados desde junio de 2012).

580 mediaciones finalizadas. El 64,14 % se consideran de resultado positivo, con 213 refinanciaciones o reestructuraciones de deuda, 77 daciones en pago y otros 82 con otras soluciones de acuerdos favorables para los interesados. Hay 60 expedientes en trámite.

En cuanto a la presente anualidad podría incrementarse la labor de mediación hipotecaria por dos cuestiones, cuya situación es la siguiente:

- Consultas ciudadanas sobre cláusulas abusivas en Oficina Municipal de Información al Consumidor y en casos con riesgo de pérdida de vivienda y mediación en deuda hipotecaria en Zaragoza Vivienda.

Por otra parte el Gobierno de Aragón también va a asesorar en subdirecciones de vivienda y oficinas de consumo.





http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/CiudadaniaDerechosSociales/AreasTematicas/Consumo/06_observatorio_Consumo/ci.clausulas_suelo_detalleDepartamento?channelSelected=e56714d66d9cb210VgnVCM100000450a15acRCRD?

Moratoria desahucios ejecuciones hipotecarias hasta mayo 2017

** Se ha anunciado por el Gobierno central la intención de regular una nueva prórroga, sin precisar plazos ni condiciones, ante la **finalización de la moratoria de desahucios de ejecuciones hipotecarias para supuestos vulnerables en mayo**.

Segundo: En relación al **programa de mediación en alquileres**, se han atendido en ENERO por la Unidad de Información y Atención al Ciudadano y Oficina Municipal de Vivienda 66 consultas/asesoramientos en mediación de alquileres y se abrieron 15 expedientes, totalizando **421 desde la entrada en vigor del programa a finales de julio de 2015**).

- **B1 CERRADOS** Como resultados 326 expedientes (77,43 % de los casos) ya se han cerrado y 95 están en trámite.

El 22,09 % (93) con realojos en alquiler social en vivienda municipal, (3 de ellos en enero). 57 realojados por Gobierno de Aragón por Convenio CGPJ.

Además 55 casos cerrados con acuerdos vía mediación entre las partes; otros 28 expedientes se han cerrado con alquileres sociales con entidades financieras.

Por el contrario en 31 casos se han archivado tras mediación sin acuerdo y son susceptibles de demanda de desahucio posterior, en 5 se ha renunciado a vivienda ofrecida y 14 con informes negativos han sido archivados. 43 han encontrado finalmente con apoyo de Oficina y CMSS en plazos y ayuda económica vivienda libre

- **B2 EN TRÁMITACIÓN** de los expedientes aún en trámite, 95:

— Hay 28 casos con fecha de lanzamiento por desahucio de alquiler fijada entre febrero y mayo que requieren atención en coordinación con Servicios Sociales, Gobierno de Aragón e IASS (si son vulnerables vía convenio CGPJ-Gob.Aragón-FACMP, al menos 7 son susceptibles de ser reconocidos vulnerables en valoración de Convenio de CGPJ) y

— En los otros 67 casos se está mediando por la Oficina Municipal de Vivienda con los arrendadores de viviendas particulares (26) y con entidades financieras o gestoras o fondos de viviendas de entidades financieras (12 casos con alquileres suscritos con bancos) y otros 29 en trámite son supuestos de **viviendas ocupadas** de bancos donde se realizan gestiones para que la entidad titular o sus gestoras suscriban contratos de alquiler, valore cesión de vivienda a bolsas o en su defecto negociar plazos para desalojos (en estos casos de usurpación valorando unidades familiares vulnerables+ buena fe) intentando dotar de soluciones a los afectados. (en estos casos de usurpación valorando unidades familiares vulnerables + buena fe).

Promedios mensuales año 2017: 10 expedientes/mes de mediación hipotecaria y 15 expedientes/mes de mediación de alquileres.



• **INTRODUCCIÓN**

Se firman convenios de colaboración con :

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (2012/2013/2014/2015): Participará en la orientación jurídica y en la mediación profesional hipotecaria con las entidades financieras y en arrendamientos. Asignación de letrados especializados en mediación (7 desde en 2013)

Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón (2015): Participará en la atención social de los programas y activamente en la mediación profesional en arrendamientos. Asignación de 2 trabajadores sociales especializados en mediación.



Gracia y justicia

Antonio Teixeira Blasco (Col.- nº 665) Jose Luis Torralba Marco (Col nº 717). Zaragoza, Julio de 2016

La Justicia se presenta ante los ciudadanos, como una cosa muy seria. Pero esta imponente seriedad se ve, con frecuencia, alterado por algunas situaciones imprevisibles, jocosas y divertidas, que vienen a romper esa oscura barrera de seriedad, frente a la que el ciudadano se ve muchas veces amedrentado y cortado.

El tema ya ha sido tratado por otros autores, y con otras anécdotas. Los autores de este modesto trabajo hemos recogido varias, de todos los estilos, que afectan a la vida judicial y del despacho, vividas o contadas por Compañeros, Abogados, Jueces e incluso, por los propios clientes y justiciables, con la única finalidad de rebajar la tensión de nuestra labor habitual, al menos despertando una pequeña sonrisa.

Por ello, evocando el nombre una publicación periódica de la 2ª República — “Gracia y Justicia” que hizo suyo, jocosamente, un nombre anterior del Ministerio del ramo, jugando con la polisemia de la palabra “gracia”, vemos que la “gracia” y la “justicia” no son incompatibles. Por eso hemos elegido este nombre, para encabezar este pequeño trabajo, que dividimos en cinco secciones, comprensiva la primera de las anécdotas recogidas en Sala, la segunda en las oficinas judiciales; la tercera en los propios despachos profesionales, la cuarta, dedicada a expresiones divertidas sobre conceptos pseudo— técnicos o jurídicos en boca de algunas gentes y para terminar, alguna resolución “interesante”.

I.— Del Juicio oral.

Aunque con esto no sigamos el orden que impone la Ley de Enjuiciamiento criminal, el momento solemne del Juicio oral, es, sin duda, muy propicio para que el Justiciable o testigo, pasen a sala coaccionados por el ambiente y luego pasa lo que pasa. Un conocido abogado, decía que, cuando, llamado por el ujier, aparecía el testigo en la Sala, lo hacía como los toros, irrumpiendo en la plaza desde el toril, y mirando para todos los lados antes de “ponerse en suerte”, esto es, situándose en el lugar de declarar.

Y con este preámbulo, comenzamos con una, realmente espectacular:

Nos situamos, ya hace muchos años, ante la Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza, cuya Sala Penal

era verdaderamente impresionante. El Agente Judicial hace pasar al testigo; un hombre de cierta edad, de aspecto inequívocamente rural, que entra en Sala con la boina incrustada hasta las orejas. Le dice el Presidente:

— *Haga el favor de descubrirse, y jure por Dios, decir verdad, en cuanto sepa y se le pregunte, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será reo del delito de falso testimonio, y se le impondrán las penas de arresto mayor y multa...*

(Como haciendo oreja) — ¿Mande....?

— *¡Que le digo, que haga el favor de quitarse la boina y que jure por Dios... etc etc. etc..*

— Mire, es que estoy un poco “teniente” y si no me grita mas.....

— *¡¡¡Que se quite la boina y que jure!!!*

El testigo, en actitud solemne, se quita la boina y grita:

— ¡Me cago en D....!

También en la Audiencia, hace muchos años, (cuando uno empezaba) y este es uno de esos casos en los que la Justicia discurre fuera de la realidad de la vida. Se juzgaba a un pobre hombre, también rústico y analfabeto, porque se había empeñado en inscribir como propio a un hijo adulterino, lo cual no dejaba de ser un loable empeño, aunque en tal ocasión, prohibido por la Ley. Aunque se trataba de un evidente error de la Notaría, el funcionario dedujo testimonio por falsedad contenida en documento público, y ahí nos encontramos en la Sala de la Audiencia, donde el Presidente le espeta:

— *Póngase Vd. ahí de pié, (señalándole, con la mano, el banquillo de los acusados.)*

Totalmente atolondrado, el reo se dirigió al banquillo, se subió a él y de esa guisa se quedó, lleno de zozobra, mirando al Tribunal. (Todavía no he podido comprender, después de muchos años de ejercicio profesional, cómo pudo condenarse a aquel pobre hombre, por falsedad documental, pero así son las cosas).

Se encontraba un abogado, defendiendo denodadamente al autor de alguna “calaverada” propia de jóvenes, y en el calor de su defensa, trató de instar la



comprensión de los señores de la Sala con el, sin duda endeble argumento de que “la Sala también ha sido joven....!” Le interrumpió violentamente el Presidente:

— *Sr. Letrado! ¡La Sala nunca ha sido joven!*

Se trataba de un Juicio por algún incidente ocurrido en una casa de “mala nota”, y el Abogado, en su interrogatorio a la “madame”, trataba de precisar algo sobre el lugar. Le responde la interrogada:

— Sí D. Fulano, ¡es en la salita donde está el sillón rojo; se donde se sienta Vd. a esperar a que salga la Vicky.....!

¡¡¡Emilio, Leña!!! . - La anécdota ocurrió hace muchos años; es decir, “antes de lo de ahora”. Se celebraba una vista oral, en una Audiencia de Provincia. Nos imaginamos una sesión invernal; la Sala fría, con los consabidos muebles estilo “remordimiento”; sin otra calefacción que una pobre estufa, situada al fondo, y que alimentaba, con pedazos de madera, un tal Emilio, el Agente Judicial. En el banquillo de los acusados, el procesado era custodiado por dos guardias civiles, de los de antes.

En un momento dado, en el propio interrogatorio del acusado, el Presidente, que sin duda se había quedado frío, le gritó a su Agente:

— ¡¡Emilio; leña!!

Para desgracia del acusado, uno de los guardias debía de llamarse también Emilio, se puso en pié; dijo: “a sus órdenes” y “cumplió con su deber”, emprendiéndola a bofetadas con el acusado.

Otra de “enfilada”:

En una Sala Audiencia Penal, el Presidente grita al Agente Judicial, distraído en el último banco:

— ¡Diga “Audiencia Pública”!

El Procesado, que creía se dirigían a él, se puso en pié y con voz temblorosa y vacilante dijo:

— “Audiencia pública”

En una vista en una sala de Provincia, un abogado ampuloso defendía con ahínco un caso penal. Braceando y mirando al infinito, no dejaba de repetir:

— ¡El dolo!; ¿Dónde está el dolo? ¡¡¿Dónde está el dolo?!!!

Para sorpresa de todos, apareció el Agente judicial, portando una gran bola de madera, que, hasta que se desprendió de su sitio era un adorno de la barandilla de la escalera, diciendo:

— *Aquí está “el bolo”....*

También de vista oral, en la Audiencia, en un momento dado, el Presidente, hombre meticoloso y a veces impertinente, que tenía la manía de hacer siempre la última pregunta, dice al testigo, como si pusiera en duda lo que acababa de declarar:

— *¿Es cierto eso que ha dicho Vd. de que tal y tal y cual....? Respondió:*

— ¡Tan cierto, como que están Vds. tres, detrás de ese mostrador! (refiriéndose, naturalmente, al estrado).

Esta anécdota se publicó, hace muchos años, en el Boletín del Colegio. Se estaba celebrando una vista por lesiones ocasionadas por una pedrada. El defensor, hombre farragoso y ampuloso, trataba de jugar con la duda de quien había lanzado el objeto dañoso, “...Y la duda que esta defensa plantea al Tribunal, es la duda que nos ha de llevar a la sentencia absolutoria que solicitamos, puesto que, a la hora de materializar la autoría del hecho, siempre habremos de preguntarnos: ¡¡¿Quién tiró la piedra?!...”

Desde el fondo de la Sala, una voz profunda clamó:

— ¡¡¡El aldeano!!!

El Presidente trató de localizar inútilmente al autor de la imprecación, y ordenó desalojar la Sala. (Se dice que el autor fue un conocido abogado, que estaba en los bancos, como espectador, y no pudo reprimirse).

Hace años, en la A.P. de Zaragoza, se interroga a un testigo:

— *¿.....Profesión?*



— Capador, para servirles

— *Muchas gracias; ¡la Sala no necesita de sus servicios...!*

“ El condenado”, por el “acusado”. Se han dado casos de anticipaciones del fallo: En una Sala de Audiencia, y al empezar el juicio, el magistrado gritó al Agente:

— *¡Que pase el condenado!*

Ahora un caso de “sentencia in voce” cuando todavía no existía en nuestro derecho: El Presidente, al terminar el juicio, y para formular al acusado la pregunta ritual de si tiene algo mas que añadir a lo dicho por su defensor, se le vió el “plumero” anticipando el fallo al decir:

— *¡Levántese el “condenado”!*

El abogado también puede anticipar el fallo. Y puesto que hablamos de “condenado”, nos referiremos a una vista por presunto delito de violación. Estaba declarando el reo, un soldado, que negaba los hechos e invocaba el consentimiento de la presunta ofendida, la cual, indignada, se levantó de su sitio y subiendo a estrados, le largó una monumental bofetada. El defensor se dirigió al Tribunal para que se recogiera el incidente en acta y el Presidente accedió, dictándole al Secretario:

— Sí, sí, escriba, escribía...en este momento, la ofendida, justamente indignada por las mentiras e injustas valoraciones efectuadas por el acusado, se levanta de su sitio.....

El abogado interrumpe, dirigiéndose a su cliente:

— *Siéntate, maño, que ya estás “condenao”...*

Dicen que, del mismo Magistrado que la primera de la serie anterior: informaba un Abogado defensor, y se iba alargando en su informe; advertido varias veces, e invocando éste el sagrado derecho de defensa, al final tuvo que escuchar:

— *¡Siga, siga...por cada minuto de informe le subo un grado la pena!*

Creo que también se debe al mismo Magistrado o a alguno de los de su Sala. Se trataba del antiguo delito de “estupro”, y el razonamiento de la sentencia decía “no se infiere de los actos del procesado, que al expresar verbalmente a la ofendida — ábrete de piernas, que te voy a meter el plátano— deseara obsequiarle, con la fruta tropical de semejante denominación”.

Hace años, cuando estaban por aquí “los americanos”, se produjo un suceso extraño, que me ha sido relatado, por partida doble, por dos de los intervinientes, un magistrado y el propio abogado, ya fallecido. Se celebraba un juicio en la Audiencia de Zaragoza, en el que intervenía un “yanqui”, de los que entonces, estaban en la Base Aérea de Zaragoza, y se llamó al interprete que era un conocido Abogado zaragozano, para que ejerciera como tal. Este, que tenía que realizar otra gestión con otro individuo de la misma nacionalidad, tuvo la mala idea de llevarlo con él, al juicio, y lo puso de espectador, en la cuarta o quinta fila. En un momento dado, a un testigo, un fornido camionero, le preguntó el Presidente si identificaba a la persona que se sentaba en el banquillo, como autor de los hechos:

— No señor, no, el que fue es el que se sienta en aquella fila (señalando al americano en cuestión)

(Gran revuelo)

— *No puede ser, no puede ser!! ¡Fíjese bien! ¿Está Vd. seguro?*

— Si señor, sí, tan seguro como estamos aquí Vd. y yo....

— Acérquese, Acérquese (hacen levantar al yanqui)

— *¡¡Fíjese bien!! ¿Esta Vd. seguro?*

— Si, Si, ya le he dicho que sí....!

El Presidente suspendió el juicio, y acordó la práctica de una información suplementaria. Sé que el asunto acabó en la Comisión Mixta, y que intervino, al parecer, incluso, el Congreso de los Estados Unidos, y que nuestro colega zaragozano tuvo algún problema por llevar de espectador al afectado.

Es un caso de malos tratos. No hay otra prueba que la declaración de la ofendida. El Juez, después del interrogatorio de partes, se dirige personalmente al acusado.

— *Vamos a ver, ¿le pegó Vd. o no le pegó Vd.?*

El acusado, sin duda “aleccionado” respondió en Sala:

— Sí que le pegué, pero como no tiene testigos, que se fastidie...

Resulta habitual, en estrictos términos de defensa, el referirse a la eximente o atenuante de trastorno mental, transitorio o no. Y había un Magistrado que sostenía la tesis, un tanto simplista y bárbara, de que no conocía a ningún trastornado de estos, que se hubiese machacado jamás sus partes pudendas con una piedra. Así las cosas, cuando en vista oral y pública, algún abogado osaba invocar tal eximente, completa o incompleta, el



Magistrado en cuestión hacía un gráfico e inequívoco gesto haciéndose golpear un par de veces, ambos nudillos de las manos y haciendo seguidamente un claro gesto negativo, moviendo rápidamente juntos los dedos índice y corazón. (—No siga Vd. por ahí Sr. Letrado...)

Ahora va de veras....!

En un Juzgado de Instrucción, de una localidad pequeña, se celebraba, (antes de la existencia de los Juzgados de lo Penal, un juicio por delito “menos grave”). El Juez, un tanto informal, celebraba los juicios sin toga, y así, no la llevaba nadie, y Juez, Fiscal y Abogados, iban vestidos de calle.

Celebrándose el juicio llega el “chivatazo” de que viene una inspección de Tribunales. El Juez suspende el juicio, dejando al acusado en la Sala, y al poco tiempo, éste ve, con profunda consternación, cómo todos vuelven a sus sitios, vestidos con las togas negras. ¡Casi se muere del susto! (supongo que creyó que le condenaban a muerte).

En parecido sentido: Existe hoy un muy respetable y prestigioso Magistrado, que responde al muy inapropiado apellido de “Berdugo”. Se dice que, cuando era Juez de Instrucción, en su juzgado hubo de dictarse una “ejecutoria Sr. Berdugo”; cuya destinataria, una mujer de raza gitana, y sin conocimientos de ortografía, cuando fue notificada, casi se desmayó.

Otra de gitanos. — Antes de lo de ahora. Se celebraba un juicio contra varios gitanos. Al parecer, faltaba uno, y tras varias gestiones y llamadas, el Presidente le dice al Agente:

— *Fulano, baje a la calle, y al primer gitano que encuentre, lo sube y nos lo sienta aquí.*

Florilegio de Abogado galante. — De todos es sabido el mal uso de la retórica que hacemos los Abogados, al alabar hipócritamente los informes del compañero (“.....después de escuchar el brillante informe del ilustre compañero que me ha precedido en el uso de la palabra.....”) En este caso, el informe no debió ser demasiado bueno, pero si lo estaba la autora del informe, una “tía” estupenda, por lo que se nos relata. Y el Abogado, ya entrado en años y picardías, empezó:

— Después de escuchar el informe de la estupenda letrada que me ha precedido en el uso de la palabra....!

A veces, los jueces, desarrollan un humor cáustico.

En un juicio de faltas, celebrado hace varios años en un Juzgado de Zaragoza (en aquellos de la calle san Andrés, donde había mucha “proximidad”, dada la pequeñez de las Salas) se llama a un testigo. Entra parsimoniosamente en la Sala un individuo de aspecto rústico, voluminoso y barrigudo, que se “planta” delante del estrado judicial, con las piernas entreabiertas para sustentar bien su peso, y sin saber que hacer con las manos, introdujo los pulgares en el cinturón.

El Juez se le quedó mirando ferozmente y le espetó:

— *¡Qué!, ¿nos va a cantar Vd. una “jótica”?*

Otra “humorada judicial”: El juez se da cuenta de que el perjudicado quiere “sacar tajada” de una situación, como ocurrió en un juicio en el que se pedía una indemnización desahogada por una paralización de camión. Y se dirige al oficial, en voz alta, (naturalmente, de esto hace años) y le dice:

— *Llame Vd. a Hacienda, les cuentas lo que pasa, y que te envíen la declaración de beneficios de este señor.... (la palidez cerúlea que cubrió la faz del “listo” fue muy elocuente)*

Esta es más reciente: Se celebraba un juicio por lesiones de tráfico, y el perjudicado simulaba una lesión invalidante en una mano, que medio cerraba crispadamente y sostenía que era el efecto del accidente. El Juez, que sin duda, ya había sido asesorado por el forense, le interroga repetidas veces, y en un momento dado, le increpa:

— *Bueno, ¿Cómo tenía Vd. la mano antes del accidente?*

Desprevenido, la respuesta fue extender normalmente la mano, y decir “¡Así!”

Recogido en uno de los antiguos Juzgados Comarcales de Zaragoza, esto es, antes de lo de ahora. Se celebraba un juicio de faltas por lesiones, y el Juez le pregunta al acusado:

— *¿Es cierto que reconoce que le dio un puñetazo al denunciante?*

— No, solo fue una “hostia”; si le pego un puñetazo, lo mato.

Siguiendo con los sucedidos en Sala, hay ocasiones que el abogado evoca el “trágame tierra”, por el cómo su cliente, sin duda “debidamente” aleccionado, (eso creía el Letrado) se produce a la hora de la verdad.

Comenzamos por un caso de homicidio frustrado, por



cuestiones de riego. El abogado ha prevenido a su cliente para que, cuando le pregunte el Fiscal, diga que cuando estaba regando se le vino el otro encima, y tuvo que apartarlo con el mango del azadón que portaba. Efectivamente, pregunta el Fiscal:

— *¿Por qué le pegó Vd. a fulano con el mango del azadón?*

— *¿Yo? ¡P’ a habelo muerto” si hubiera podido!”* (Tráete el discurso aprendido de memoria para esto...)

Siguiendo esta línea de manifestaciones espontáneas, asistí, hace bastantes años, a un juicio de faltas, por amenazas, en el que el denunciado negaba obstinadamente haber amenazado a su vecino. Hasta que, a preguntas del Letrado del denunciante, se fue “calentando” hasta que gritó:

— *¡Todo eso son mentiras, y si vuelve a meterse conmigo le “escacharé” la cabeza...!*

Otro juicio de faltas, esperpéntico, por riña vecinal. El portal estaba en obras, y el dueño de un comercio de la planta baja, hombre pequeñito y de voz aflautada, se había enfrentado a los operarios que trataban de introducir una viga de obra en el portal. Sin perjuicio de que la Presidente de la Comunidad, en su declaración, imitaba la voz aflautada del otro al referirse a él, lo que, por si solo, ya provocaba la hilaridad de los presentes; al declarar uno de los obreros, y ser preguntado, qué había pasado respondió:

— *Pues nada; que primero la metimos y luego la tuvimos que sacar...(se refería a la viga de obra, naturalmente).*

A veces, al Juez se le sale del alma su espontáneo sentir. Declaraba un justiciable:

— *...Y entonces, el guardia empezó a pedirme todos los papeles del coche, los seguros, a mirarme las lámparas de repuesto, los chalecos, los neumáticos, los gases del tubo de escape y acabó poniéndome seis multas.*

(Le interrumpe el Juez) –¡Jo! ¡Qué cabrón!

Ocurrió hace varios años, cuando los operarios de telefónica, subidos en una escalera, trabajaban en el cajetín “ad hoc” colocado a la altura del primer piso. Recordemos que en el trabajo se utilizaba plomo derretido que el operario contenía en un cacillo. Debido a un incidente ocurrido en semejante operación, se celebraba

un juicio de faltas por blasfemias, en el que, interrogado el denunciado por el Ministerio Fiscal,

— *¿Que es lo que dijo Vd. cuando su compañero le dejó caer encima el plomo derretido? ¿No es cierto que mencionó Vd. el nombre de Dios?*

— *Si, es cierto, dije ¡Por Dios, Manolo, no me echas plomo derretido en la cabeza....!!*

(Por cierto que el Juez, por cierto, hombre conocido por su religiosidad extrema, no pudo reprimir la risa, y se tuvo que tapar la cara con los autos).

Cuando no se tiene nada qué decir, en defensa de lo indefendible, se nos pueden ocurrir argumentos pintorescos: se trataba de un simple alcanzamiento por detrás, ante un semáforo en rojo o stop, da lo mismo. El hecho es que, ante la lógica petición condenatoria por parte del fiscal y acusación, el defensor (compañero con gran sentido del humor) espetó:

— *Por la defensa se solicita la libre absolución, porque, como conocida doctrina sostiene, tan culpable es el “dante” como el “tomante”.*

— *¡Venga hombre....! repuso el Juez.*

2.— De la instrucción y otras actuaciones judiciales.

Hemos de referirnos, por antigüedad, a una anécdota no vivida, y que nos contó un abogado, ya fallecido, como ocurrida en tiempos de la 2ª República. Se había producido un expolio sacrílego en una Iglesia, en la que habían robado unos vasos sagrados, esparciendo por el suelo las “Sagradas Formas”. El Juez, sin duda bisoño y formalista, interpretó a su modo las normas procedimentales, y pidió un sobre en el que introdujo personalmente las Sagradas Formas recogidas del suelo, y tras cerrarlo con el consabido “lametón”, dictó una providencia en estos o parecidos términos: “únanse los efectos al sumario de su razón, y requiérase al Obispado, para que designe tres peritos a fin de que dictaminen sobre si están o no consagradas” (Naturalmente, la profanación la entendía, según el tipo legal vigente, si se había producido efectivamente, sobre el Santísimo Sacramento).

Y puesto que hablamos de “piezas de convicción”, hace años se tramitó en nuestra ciudad un sumario por usurpación de patentes y marcas, fruto de una dura competencia entre dos fábricas de camiones que existían en Zaragoza. Concretamente se trataba de un voluminoso y pesado eje de camión. El Juez, “nuevo



en esta plaza” no se debió reparar en ello y dictó una providencia ordenando unir a los autos “en cuerda floja” la pieza de convicción. Los funcionarios de aquel Juzgado, entonces jóvenes, socarrones y humoristas, se apresuraron a cumplir el mandato judicial, depositando en el Patio de los Juzgados el voluminoso eje, y lanzando, desde la planta cuarta, la cuerdecilla o liza con la que, entonces, se ataban los autos, con sus piezas separadas, tuvieron depositado el sumario, durante varias semanas, en el alfeizar de la ventana, hasta que pudo darse cuenta el Juez.

Y ya que hablamos de funcionarios, en un Juzgado de Zaragoza, había uno, ya jubilado hace años, quien mantenía (lo presencié personalmente) una discusión con una persona que había sido parte, como perjudicado, en un Juicio de faltas. Aclaremos que los perjuicios consistían, exclusivamente, en el anagrama de un “seat 600”, que costaba entonces la suma de 56 pts., esto es, hoy poco más de treinta céntimos de euro (en aquellos tiempos tampoco era una suma demasiado importante). Y estamos hablando de hace muchos años, cuando todavía eran obligatorias las pólizas de la Mutualidad Judicial y el dinero se abonaba en efectivo.

La conversación ya tomaba un cariz agrio:

— He venido ya antes cuatro veces; una para declarar, otra para citarme a juicio; otra para el juicio, otra para notificarme la sentencia, y ahora, ¿para qué?

— *Es que tenemos que cumplir la sentencia, y pagarle a Vd. las 56 pts.....*

— Mas me cuesta a mi todo el tiempo que he tenido que perder, y me “fastidio” en las 56 pts..... etc, etc.

— *Es que Vd. como ciudadano, tiene obligación de colaborar con la Justicia, como yo, como funcionario, tengo obligación de hacer cumplimentar todos los trámites para poder archivar el juicio....*

— Pues vengan las 56 pts. de una puñetera vez, y que no me hagan perder mas tiempo y que sea la última vez que me molestan con esta tontada.

— *Bueno, pues aquí tiene 21 pts.; que le tengo que descontar 35 pts. de la póliza de Mutualidad Judicial....*

— ¡¡¡.....!!! (los juramentos se oyeron en el despacho del Juez).

Otra, de la antigua Ley de enjuiciamiento civil, cuando las pruebas se efectuaban delante de la maquina de escribir del funcionario. El abogado, bisono él, había dado instrucciones a su cliente sobre que, si no veía

claro lo que se le preguntare, contestase que “lo ignora”. Sin duda el cliente se pasó, pues, a la primera, “diga su nombre y dirección” contestó:

— Ignoro todo cuanto se me pregunte

Otro funcionario, también ya jubilado, hace años, tozudo y contumaz él, y dado a la bronca con los administrados, a veces, como la presente, sin pizca de razón. En la ocasión que relato, estaba discutiendo con un justiciable, negándole el derecho a leer el acta antes de firmarla. La persona en cuestión tenía cierta formación, y no se dejó intimidar, hasta que tuvo que intervenir el Sr. Secretario para poner orden. Lo peor vino después. El “humillado” funcionario se dirigió al interesado y le espetó:

— *Pues ahora, no le dejo apelar....!*

Puesto que nos hemos metido en la oficina judicial, recogemos algunas:

Visto en una portada de carpeta de unas diligencias, en un Juzgado de Zaragoza. Interesado “XXX”; En calidad de “cadáver”

Y es que los cadáveres conservan, al parecer, en casos como éste su personalidad jurídica. En un Juzgado Militar, en auto de archivo por fallecimiento del conductor causante de su propia muerte, decía, notifíquese el auto al Fiscal Jurídico Militar. Notifíquese al capitán fallecido D. Fulano de tal....” (Sería una notificación “en sarcófagos” similar a la de “en estrados”)

Seguimos con expresiones recogidas en la oficina judicial.

— *¿Estado?* (se recogen, respuestas como “civil”; “Monzalbarba” o “de seis meses” esta última en caso de embarazo de la declarante)

— *¿Naturaleza?* (“buena” “simpática” “amable”...)

— *¿Edad?* — “Media”

— *¿Profesión?* “Mi sexo” (proferida por una señora de su casa)

¿Nombre del Padre? (Santiguándose) “.....del Hijo y del Espíritu Santo”

(También hemos detectado, al “puede Vd. retirarse,” en alguna ocasión, respuesta con un amago de genuflexión y santiguándose igualmente)

Hemos oído otras pintorescas respuestas. Al Juez –



— “Sí, Majestad” o —“Sí, padre”

O un Juez a uno que entra mascando chicle *“¡¡A rumiar al pesebre!!”*

A pregunta sobre la presencia en el lugar de los hechos, contesta el preguntado:

— Fui a acompañar a mi padre, porque mi padre es mayor que yo.

Otro. Pregunta del defensor:

— *¿Es cierto que “fulano” le dejó voluntariamente la moto al dicente?*

— Yo no conozco a ningún “Vicente”

En una colisión de vehículos, por alcanzamiento. Pregunta el Juez

— *¿Es vd. el que estaba detenido?*

— ¡Le juro por Dios, Sr. Juez, que no he estado “detenido” en mi vida!

En otro juicio: *¿— Viene Vd. con Letrado?*

— Aquí está (exhibiendo la papeleta de citación)

Y otro *¿Dónde recibió Vd. el golpe?*

— Con la “marabunta” que había, recibí golpes por todas partes.

(Recordamos también el tema de “la refriega”, pero como es ajeno, aunque conocido, lo dejamos pasar)

El cuerpo del delito: Ocurrió en los antiguos Juzgados de San Andrés, cuyas salas eran pequeñas y la proximidad de los participantes, mucha. Se juzgaba un problema de coacciones o maltrato de animales, no se sabe, pues el objeto de la denuncia era que la vecina de arriba, al que no le gustaba el gato del de abajo, le arrojaba al patio, sardinas ensartadas en alfileres. En el juicio, el denunciante portaba un pequeño bulto en la mano, que un Abogado conocido, y chusco, lo adivinó como el “cuerpo del delito” y le dice, desde atrás:

— Enséñeselo a la Juez; enséñeselo a la Señora Juez....

Y el otro avanza al estrado destapando la asquerosa sardina (suponemos sería reciente, no de fecha de la denuncia) con los alfileres..

— *¡Llévese eso de aquíiiiiii!*

En un juicio de faltas pregunta el Letrado:

— *¿Es cierto que sufre Vd. algunas patologías psiquiátricas?*

— Si, las tengo aquí, en el bolsillo....

Un abogado, ya fallecido, tenía un cáustico sentido del humor. Estábamos en un juicio de faltas, y algunos abogados esperando a que nos llegase el turno, y en tales circunstancias, se produjo que uno de los justiciables que acababa de declarar, se removía inquieto en su banco, haciendo evidentes gestos de disconformidad y disgusto, con lo que su contrario decía, y nuestro abogado, que estaba sentado detrás, no se pudo reprimir y en voz baja le susurró:

— *No se aguante; proteste...*

El otro se levanta y grita al Juez:

— ¡¡¡Protesto!!!

El Juez le expulso violentamente de la Sala, y nuestro abogado se escurrió sigilosamente para evitar su encuentro.

Pese al doble y jocosos sentido, la terminología legal sigue hablando de “las partes” en el proceso, en redacciones tales como “finado el acto, firma S.S^a con las partes y otras lindezas similares. En este caso, se trataba de la identificación de un testigo, y el Magistrado le interpela:

— *Suba al estrado, para que le vean las partes....!*

También, sobre lo mismo, lo que le ocurrió a un conocido abogado ante una Juez, en un determinado pueblo de la provincia, la que, antes de empezar el juicio pregunta a cada abogado si había venido su parte. Al Letrado se le “cruzaron los cables” y respondió:

— “Mis partes están ahí abajo”

La Juez se puso muy colorada, y el abogado también.

En este mismo orden de cosas, recordamos cuando en la antigua Ley se decía que se “excitará el celo del Ministerio Fiscal”, o lo de que “elévase la pieza a la superioridad”.

3.— Sucedidos de Abogados, dentro o fuera de sus despachos

Algunos abogados tenemos la mala costumbre de trabajar los domingos por la tarde. Sin duda es el único momento de la semana, salvo los de trasnochada “fin de plazo”, en que nos podemos concentrar en nuestro trabajo sin que nadie nos interrumpa. Pues bien, un abogado estaba una tarde dominguera preparando un asunto, y como necesitaba un dato, se le ocurrió llamar al cliente para que se lo facilitara (NOTA: no es reco-



mendable tal cosa, para los que trabajamos en domingo, porque si el cliente se percata de tal cosa, nos llamará el domingo para cualquier cosa que se le ocurra).

Resulta que en aquella época, había un programa concurso televisivo, de gran audiencia, a cargo de una conocida “Show— Woman” y cantante italiana, cuya “gracia” estaba en que el concursante llamado, para optar al premio tenía que contestar al teléfono con la expresión “Hola, Rafaela”.

Nuestro abogado llama al cliente, y cuando éste contesta lo hace diciendo “Hola, Rafaela”.....(¡!). Completamente cortado, no se atrevió a aclarar el equivoco y colgó. Suponemos se inventaría el dato o lo dejaría para el día siguiente.

La terminología forense, que nos es familiar, puede crear grandes confusiones en el usuario. Suena, en el despacho, una llamada telefónica

— ¿Es el “abogado”?

¿....?

— Soy el del accidente.....

¿....?

— Si, sí, ¡cual va a ser! el que nos “peguemos” con los coches.

— *Por favor, dígame cómo se llama y de qué Compañía de seguros es Vd, para poder localizar el asunto....*

— Vale, me llamo tal y cual y mi compañía es X...

— *Localizado, ¿qué es lo que desea?*

— Que cómo va mi asunto...

— *No puedo informarle en este momento, porque todavía tengo que ver los autos..*

— El mío lo puede ver cuando quiera. Está en talleres La Chapa....

Otro, también sobre terminología forense: Se presenta en el despacho un hombre consternado: estaba sumamente preocupado con una cédula de citación que había recibido del Juzgado, y venía para informarse de lo que tenía que hacer. La cédula, de lo mas “normalita”, solo decía que “comparecerá ante este Juzgado, en el día y hora señalados, para la práctica de una diligencia”. El abogado le aclara:

— *Nada hombre, vaya ese día y hora al Juzgado, que le atenderán, y, con lo que sea, me llama y me lo cuenta.*

— ¿Pero no va a venir nadie conmigo?

— *Bueno, Tengo un juicio a la misma hora, pero si puedo, le acompañaré, al menos para presentarle al funcionario, pero ya le digo, no tiene importancia....*

— Es que ¿sabe Vd.? yo no he “practicaoo” nunca con una “diligencia” (Estaba imaginándose, sin duda, una extraña reconstrucción de hechos, con el carruaje de semejante denominación).

Un veterano penalista, contaba que apareció en su despacho la madre de un conocido delincuente, que había detenido la policía.

— Vengo a que pida Vd. que a mi hijo “le echen las habas” (al final, el abogado pudo entender que se refería al “habeas corpus”. También, sobre el mismo tema, se conoce el caso de pedir que le hagan el “corpus christi”)

En el despacho de un conocido abogado zaragozano se presentó un cliente, pirenaico él, ya mayor y de los últimos que han vestido el traje típico del pirineo; botas, calzón, pantalón corto, faja, chaleco, chaquetilla, pañuelo y el pequeño sombrero. Dio la circunstancia de que abrió la puerta una colaboradora de nuestro abogado, de nacionalidad extranjera y que acudía al despacho para dar al principal clases particulares de inglés. Abrió, y, sorprendida, dejó al cliente en la puerta y entró corriendo en el despacho: ¡Don Fulano, Don Fulano, hay un “señor” vestido de “pirrata” que pregunta por Vd.....!

En tiempos todavía no lejanos, era usual que el Abogado tuviera el despacho en su propia casa, lo cual, amén de la ventaja de poder recibir a los cliente en batín, cosa ahora insólita, tenía el inconveniente de ser presa fácil del cliente en horas intempestivas. La señora de la casa, da recomendaciones a la nueva “mandadera”: — Los martes limpiará Vd. el “bufete” del Señor.....

— Anda y que se lo limpie su madre, o el San Pancracio, con una carda...!

Se dice que un abogado, solicitó en su día ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en un caso penal, una extraña prueba pericial, para que dictaminara como experto en psiquiatría, un tal Dr. Sigmund Freud, con domicilio en la calle Aitor Tilla, de la localidad. El caso es que se declaró pertinente, y existen diligencias del Agente judicial, de no encontrarse la calle Aitor Tilla en la Ciudad, y también hay constancia de que finalmente, al darse cuenta la Sala de la broma, hubo incluso deducción de testimonio y denuncia al Colegio de Abogados.



Un veterano y competentísimo letrado, ya fallecido, deambulaba por los pasillos del Juzgado, y oyó, a su espalda, terribles imprecaciones y gravísimos insultos, dedicados a su persona. Se volvió y, muy digno y sereno preguntó al insultador:

— *¿He sido su abogado, o he sido el contrario?*

— ¡Que va a ser Vd. mi abogado; el del otro, que bien me j...el otro día en un juicio...!

— *Ah, bueno, entonces, ¡muchas gracias por sus alabanzas!*

También de “contrarios”. Un abogado toma un taxi, y el taxista comienza a dar vueltas injustificadas, tomando distintas calles para ir a un destino, fácil en línea recta. Espeta al taxista,

— *Oiga, ¿por qué da tantas vueltas? ¡me está mareando!*

— ¡Mas me mareó Vd. en el juicio del otro día en el juicio.....! (evidentemente, se trataba de un contrario).

La siguiente, no es de abogacía ni juzgados. Es una deliciosa anécdota universitaria. El catedrático, (que lo ha sido de muchas generaciones de juristas de nuestra ciudad) hace años jubilado, puso un caso práctico de derecho penal, en los siguientes términos: una mujer soltera, a punto de dar a luz, se introduce en un retrete público y allí da a luz un bebé al que para deshacerse de él arroja al servicio. (Se decía, “para ocultar su deshonra”, eran, evidentemente, otros tiempos) Pide a un alumno que exponga su calificación de los hechos, y el alumno (sin duda poco estudioso), un poco perplejo se atreve a preguntar:

— *El niño, ¿era muy pequeño?*

— Si, naturalmente hombre, un feto de término.....

— *Y ¿lo tira por la taza del Water?*

— Si, hombre, sí, ya se lo he dicho.

Contestó triunfalmente el alumno:

— ¡¡¡Corrupción de menores!!!

Otro “enterao”:

Hace bastante tiempo, se tiene constancia de que había un abogado, hombre de pueblo, que, por “controlar” a su hijo, que era incansable repetidor y dilapidador del patrimonio familiar, y que se pegaba en Zaragoza la vida padre, se vino a Zaragoza y se matriculó en la Facultad de Derecho. Se dice que llegó a terminar la carrera (el padre; que del hijo no se sabe nada) y que,

incluso, llegó a matricularse en el Colegio para ejercer la profesión.

Lo malo es que, por lo que se dice (entonces aprobar debía ser mas fácil que ahora) no había asimilado demasiado lo estudiado. Por lo visto, no llevaba mas que los turnos de oficio que le correspondían (el turno de oficio era entonces obligatorio para todos) y, si sería escandalosamente desacertado en sus intervenciones, que la Sala acordaba siempre celebrar las vistas a puerta cerrada, aunque se tratase de un simple hurto. En tal línea, se cuenta que un buen día se le ocurrió, como argumento de defensa, invocar la falta de jurisdicción de la Sala de lo penal, en un delito cualquiera, argumentando que su cliente estaba bautizado; y que según el Derecho Canónico, las causas entre bautizados son de la competencia de la Iglesia Católica.

La Ley del embudo: Había un magistrado fanático de la puntualidad. Hasta el punto que, llegar un minuto tarde al señalamiento, supone encontrarse la puerta cerrada y sin posibilidad de intervenir. Se cuenta que un abogado se dirigía, en coche, al Juzgado, para celebrar un juicio ante él. Llovía intensamente y, al pasar por una parada de autobús, advirtió la presencia del Magistrado en cuestión, que estaba allí esperando. Sin duda aquel día hubiera sido el Magistrado el que llegase tarde, pero nuestro Abogado paró, le invitó a subir, y lo llevó al Juzgado, donde se apeó en la puerta del Parking. El abogado bajó al parking pero con la mala suerte de que estaba averiada la barrera de acceso, perdió unos minutos, y como consecuencia llegó 3 ó 4 minutos tarde al juicio. Pese a que se había despedido del Magistrado unos minutos antes, y sabía perfectamente que iba actuar ante él y donde le había dejado, se encontró con la puerta cerrada. Y no pudo actuar. (Vaya esta triste anécdota, por las veces que los Letrados perdemos horas de espera en las antecámaras de los Juzgados).

¡Empiezas bien, chavall!: Se trata del primer escrito de defensa que formulaba un abogado principiante. Escribió: “... A LA PRIMERA.— El Fiscal miente...”

Otra de principiante: En el despacho importante, (hace ya años) donde convivían varios veteranos y resabiados pasantes, cae un neófito, inexperto y un tanto cándido, y en el primer asunto que le cae, de turno, les consulta: Se trataba de un delincuente vulgar al que sorprende la policía in fraganti, arrancando de la pared una máquina, de aquellas que había, expendedoras de chicle, y que al ver a la “poli” había intentado ocultar aquello con una gabardina... ¿Cómo orientar y su defensa?. Uno de aquellos le espeta:



— ¿Le sorprendieron, dices, tapando el cuerpo del delito con una gabardina?

— Sí, eso...

— Lo tienes claro, dices que es el “encubridor”, que tiene la pena en dos grados menos que en el delito consumado. (se trataba del artículo 54 del viejo código penal de 1.945, cuyo texto refundido de 1973 fue derogado por el código “de la democracia”, de 23/11/95)

Lo malo es que se lo creyó, y menos mal que los colegas le sacaron de su error antes de que lo consumara.

Políticamente incorrecto: Todavía recordamos la presencia, entre nosotros, de un abogado de raza negra, ya fallecido; y la verdad, es que tenía bastante sentido del humor, incluso para sugerir que se iba a hacer una toga blanca, y también aguante para los brotes espontáneos “coloristas”; pero aquel día fue el record: Nos encontrábamos, con el referido, unos cuantos de los habituales, en corredor del piso primero del patio de la Audiencia, justo a la entrada de una de las secciones, esperando, cada uno, su turno, pues, como de costumbre, las cosas iban como siempre y el horario se había retrasado notablemente. Era el mes de julio, y hacía bastante calor. Hasta que uno de ellos, miró el reloj, y quejándose de impaciencia, dijo:

— ¡Estoy negro!

Al darse cuenta balbució alguna excusa, bien acogida, como siempre, por el interesado, ya acostumbrado a estos incidentes. No obstante, la demora seguía y el calor aumentaba, bien concentrado dentro de nuestras togas, tal es así que, otro del grupo se expresó:

— ¡Estoy sudando como un negro!

Nuevas excusas, y “cachondeo” hasta que aparece otro en escena, al que, en un aparte, le contamos los graciosos incidentes anteriores, provocando su hilaridad. Pero lo malo es que, siguiendo el calor, y lo peor, el retraso en el “caldeado” pasillo, al último incorporado se le escapó la expresión de su disgusto e indignación con un:

— ¡¡Esto es una merienda de negros!!!

Ante lo cual, todos los presentes, compañero negro incluido, rompimos en una buena carcajada.

4.— Conceptos técnico-jurídicos:

— Es que no me conformo con el valor “renal” (y es que la reparación costaba un riñón) Otros se refieren al valor “venial”.

Sobre lo mismo: un lesionado por accidente de tráfico, le pregunta a su abogado. ¿a cuanto están las “chicue-las” en el “barómetro”, para decírselo a su hermana que es su “tramitaria”. (Eso se llama “oír campanas....”)

Se discute la procedencia de una prueba médica en relación con el accidente.

— ¿Es cierto que las pruebas realizadas en relación con el “edema opaco”, nada tienen que ver con su esguince cervical que sufrió en el accidente?

— ¡Si, sí, es cierto....!o del “Paco” fue una cosa del intestino...

“Caso omiso”. Esta “perla” no es judicial, sino contenida en una instancia administrativa. Se quejaba un practicante de pueblo, sobre la actitud, sin duda disconforme, del médico de la localidad sobre su persona. Después de exponer sus “cargos” a la superioridad, a la hora de “suplicar” puso textualmente “haga caso omiso de lo que en este escrito se contiene”.

A la salida de un juicio de faltas, pregunta el justiciable:

— ¿He salido “absoluto”?

Otros conceptos oídos y recogidos han sido:

Me he lesionado “la espina de Orsal”.

He sufrido un “eslince” o (un “esfinge”).

Me lo han declarado “sinistro” (por siniestro total).

Para poderse intoxicar tenía que haber ingerido una cantidad “indigente” del producto en cuestión”.

— Se oyó un ruido “sepulcral”.

— Tengo que hacer unos “poderíos”.

— Hay que proceder a la “eyaculación” de peritos.

— Si la sentencia sale mal, Vd. la “repela”.

— Me da igual que me embarguen; soy “absorbente” (por insolvente).

— Nombre “artístico” Gruas Vado (nombre comercial).

— Vengo a recoger el “benedicto” (por veredicto).

— El golpe se produjo en la “circuncisión” (por intersección) de la calle tal con la calle cual.

Humor



- Chocaron por no respetar el “estor” (por stop).
- El coche le “intercedía” el paso (por interceptaba).
- Me pusieron un abogado de “oficio”, no de carrera.
- Lo tasaron los “periquitos” de la compañía de seguros (también se ha oído “el periquito” por el recibo finiquito).
- Por no darle al “transmitente”. me “dieron por detrás”.
- Soy tan amigo que me “titubeo” con él.
- Construyó una “fosa óptica” (por séptica) junto a mi propiedad.
- Me rozó con el espejo “televisor” (también “reprevisor”).
- A mi me han quedado “reliquias” (También por secuelas).
- Es que reclamo el lucro “Zidane” (por cesante).
- Al llegar al cruce hizo un “esguince” para esquivar al otro coche.
- Aquello llegó a una situación “límitrofe”.
- Tengo aquí mis testigos “de cuerpo presente”.

5.— Alguna resolución interesante.

En los años ochenta, había un Juez en un Juzgado de nuestra provincia, que presumía de demócrata pese a su despotismo en sala, y que ahora ya anda por las alturas. De por aquellos tiempos hay una sentencia inefable. Y es que un buen día un conocido, muy irritado, me trae una sentencia digna de atención: Con motivo de unos insultos recibidos por parte de una vecina interpone denuncia, y la resolución absolutoria tiene el siguiente texto: “...los hechos que se valoran no se desprende que exista un ánimo de injuriar ni vejar por parte de XXX al citado YYY, porque siendo este todavía joven estará acostumbrado al saludo cariñoso de

“ola cabrón” (sin “h” el hola), que si se le dijera a un extranjero no lo entendería por ser otra la realidad social a la que está acostumbrado, pero tristemente estas frases han dejado de tener su significado real y siendo, a veces, como decimos, hasta expresión de un saludo cariñoso y como lo únicamente probado son las expresiones de falso y gabacho de carácter todavía inferior es claro que no se puede considerar como una acción de maltratar de palabra del art....”

(Cuando el afectado me preguntaba ¿qué hago yo ahora con esto? no pude reprimirme y le dije que se fuera directamente al Juzgado, se metiera en el despacho del Juez y le espetara “Hola cabrón....” a modo de saludo. Claro que no me debió hacer caso, porque no tuve que defenderle del delito de desacato) .

También por los años ochenta, se produjo una interesante resolución producida en un Juzgado pirenaico, con motivo de un incidente festivo, al producirse un golpe por parte del toro de fuego llevado por su portor, contra un espectador que, luego, agredió al del toro, derribándolo por los suelos, y también a un Guardia Civil de servicio que intervino al efecto. Y es que “...no procede otra cosa que decretar la prisión provisional comunicada y sin fianza contra XXX ya que en cuenta a antecedentes de hecho es norma en A. del P. abofetear a la Guardia Civil en fiestas; se ha producido alarma social debido al numeroso público que presencia los hechos y en cuanto a la frecuencia de lo acaecido nos remitimos al archivo de este Juzgado acreditativo que en A. del P. siempre está(n) ocurriendo los veranos cosas como esta....”

Por lo esperpéntico, no queremos dejar de referir un tema de injurias a un árbitro de futbol, sin duda filón de gran inspiración de denuestos, pero este es “para nota”:

— ¡Arbitro hijo de p... ¡; ¡que te has hecho el “uniforme” con la sotana de tu padre!” (Esto era de cuando los árbitros de futbol vestían de negro, de esto ya hace años).

Gracia y justicia



En recuerdo a nuestra compañera Pilar Hernández Herrando.

*Maria Pilar Aguado
Abogada y Doctora en Derecho y Medicina.*

Pilar, falleció la mañana del día 9 de Enero, y aunque con una enfermedad crónica agravada, nunca piensas en su muerte inminente. Habitualmente hablaba con ella y me extrañó que no contestase a mis llamadas dos o tres días antes por eso el desenlace fue sorpresivo y muy doloroso.

Hace tiempo que conocía a Pilar, y siempre ha sido una gran amiga de verdad, de todos es sabido su continuidad como Abogada y en el Departamento de Formación del Colegio así como su relación con la sección de derechos humanos , pero personalmente , quiero comentar como conectó con nosotras siendo en aquel momento Presidenta de la Delegación en Aragón de la Asociación de mujeres profesionales del derecho Ascensión Forniés Baigorri (fallecida) cuya sede Principal estaba en Madrid, en el Colegio de Abogados , sito en estos momentos dentro del Edificio de los Juzgados de Plaza de Castilla en Madrid . En una reunión aporó Pilar como asociadas, a las mujeres abogadas del Colegio, y tras varias conexiones. Ponencias y actos en Madrid fuí nombrada Presidenta en la Delegación en Zaragoza y teniendo la sede en la Casa de la mujer con una Junta Directiva en la cual Pilar desempeño siempre una gran labor. Realizamos muchas actividades, mesas redondas, conferencias, en diferentes sedes de Zaragoza y Madrid.

Creo que una de las cosas mas transcendentales fue nuestra relación con la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Zaragoza, siendo Presidente de la misma el Notario Don José Luis Merino, nombrando a la asociación, Instituto Jurídico de la misma. Cada semana, se reunía en la Institución Fernando el Católico un grupo de Presidente, secretario y personas destacadas, a las cuales íbamos Pilar y yo siempre .Posteriormente, se celebro en Zaragoza una reunión de la Academia con todas las de América Latina y se organizaron en el Patio de la Infanta de la Obra social de Abaraja un grupo de ponencias las cuales participamos varias compañeras de la Asociación.

Finalmente fue en la época de Javier Hernando Puértolas como Decano del Colegio, cuando, aparte de jurar mi cargo como abogada, la asociación celebro

diferentes conferencias de Derecho Penal, Eutanasia, distanasia, ortotanasia, cuidados paliativos, clonación. etc.-procurando llamar como ponentes a diferentes técnicos en la materia. Se realizaron mesas redondas y de un solo ponente, y gracias a la amabilidad del Decano, se celebraron en el Salón principal del Colegio. Durante el tiempo que fue Decano el Eximo. D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, se siguió el mismo ritmo siendo acogida la asociación con todo cariño, así como durante el tiempo transcurrido con D. Antonio Moran

Pilar, nunca te olvidaremos, siempre perdura el recuerdo y la verdad que te acompaña, gracias por tu valentía y por la lección que nos dejas. Hasta siempre querida amiga.



